



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

11 DE FEBRERO DE 2009

No. 524

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 11

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2009, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL 12

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ ACUERDO NÚMERO A/003/09 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA CON EL OBJETO DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS 17

OFICIALÍA MAYOR

- ♦ REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS 10 ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL INGRESO FAMILIAR, INVERSIÓN Y EL EMPLEO 20

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

- ♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS A ESCUELAS PÚBLICAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ 24

DELEGACIÓN TLÁHUAC

- ♦ PROGRAMA DE APOYO PARA LOS POSEEDORES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO EN EL PARAJE DENOMINADO TERROMOTITLA, PARA LOS POSEEDORES CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, ASÍ COMO PARA LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN LOS POLÍGONOS Y NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC (PROAPAOM-2009) 27

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

- ♦ DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 31

FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009 55

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SBGDF) PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL SEMESTRE 2008-2009 "B" 56

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ CLASIFICACIÓN DE REMUNERACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR APROBADAS PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO 2009 61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ SECRETARÍA DE GOBIERNO.- FALLO DE LICITACIÓN 62
- ♦ SECRETARÍA DE SALUD.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE: 001.- ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS Y AGUA PURIFICADA EN GARRAFÓN PARA CONSUMO HUMANO 63
- ♦ SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA: 002.- CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS 65
- ♦ DELEGACIÓN COYOACÁN.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA No. 03-09 (LOCAL).- TRABAJOS DE CONSERVACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO 67
- ♦ DELEGACIÓN IZTACALCO.- LICITACIONES PÚBLICAS DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA: 002.- CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS Y MATERIAL ELÉCTRICO 70
- ♦ DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DEPORTIVOS 71
- ♦ RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN DE DIESEL UBA PARA LOS AUTOBUSES CON TECNOLOGÍA AMBIENTAL 72

Continúa en la Pág. 3

ÍNDICE

Viene de la Pág. 2

SECCIÓN DE AVISOS

♦ PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, S. A.A DE C. V.	73
♦ CEL-MEDICAL DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.	76
♦ AÉREA MOTRIZ, S.A. DE C.V.	77
♦ AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.	78
♦ FARALLON AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.	79
♦ INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.	81
♦ PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V.	82
♦ ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	83
♦ ASESORES PROFESIONALES EN AJUSTES, S.A. DE C.V.	84
♦ PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V.	85
♦ SKANSKA PROYECTOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	85
♦ EDICTOS	86



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- IV LEGISLATURA**)

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA.

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforman los artículos 10, fracción VIII; 15, fracciones XII y XIII; 23, fracciones IV y V; 33, párrafo primero; 42, párrafos primero, segundo y tercero; la denominación del Capítulo Noveno; se adicionan los artículos 3, fracciones XVII, XVIII y XIX; 9, fracciones VII y VIII; 10, fracción XV; 23, fracciones VII, VIII, IX, X y XI; 42, párrafos cuarto, quinto, sexto y séptimo; 42 A; 42 B; 42 C; 42 D; 42 E; 42 F; 42 G; 42 H; 42 I; todos ellos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3.- Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a XVI. ...

XVII. Programas Sociales.- Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos.

XVIII. Reglas de Operación. El conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales.

XIX. Consejo de Evaluación.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

Artículo 9.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

I. a VI. ...

VII. Designar al Director General del Consejo de Evaluación, en términos de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

VIII. Designar, a propuesta de la Comisión y previo proceso de elección realizado por ésta mediante convocatoria pública, a las y los Consejeros Ciudadanos del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación.

Artículo 10.- Corresponde a la Secretaría:

I. a VII. ...

VIII. Realizar valoraciones sobre la política y programas sociales;

IX. a XIV. ...

XV. Recibir del Consejo de Evaluación para su inserción en el Sistema de Información del Desarrollo Social, las mediciones que éste realice sobre la desigualdad, la pobreza y el grado de desarrollo social de las unidades territoriales en la Ciudad de México; y los resultados de la evaluación del programa de Desarrollo Social y las evaluaciones de los programas sociales.

Artículo 15.- El Consejo tendrá las siguientes funciones:

I. a XI. ...

XII. Conocer y discutir la evaluación externa de la política y los programas sociales;

XIII. Conocer y discutir la evaluación interna de los programas sociales;

...

Artículo 23.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I a III. ...

IV. Valorar el proceso de planeación y la ejecución de los programas y subprogramas sociales;

V. Valorar conjuntamente con los responsables de la ejecución de los programas sociales el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades de estos;

VI. ...

VII. Emitir la convocatoria pública dirigida a las personas interesadas en conformar el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación;

VIII. Elegir por mayoría absoluta a las personas que integrarán el Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación, y proponerlas al Jefe de Gobierno para su designación;

IX. Proponer al Jefe de Gobierno, al Consejero sustituto en caso de ausencia o renuncia de algún integrante del Comité de Evaluación y Recomendaciones del Consejo de Evaluación para completar el periodo por el que hubiere sido designado;

X. Solicitar al Consejo de Evaluación, a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades de la Administración, la información que estime conveniente para resolver en definitiva respecto de las recomendaciones controvertidas que sean sometidas a su consideración; y

XI. Resolver en forma definitiva e inatacable las recomendaciones controvertidas que emita el Consejo de Evaluación, para lo cual contará con un plazo máximo de 20 días hábiles después de que tenga conocimiento de la controversia.

Artículo 33.- Todos los programas sociales deberán contar con reglas de operación en las que se incluirán, al menos:

a) a i) ...

...

...

CAPÍTULO NOVENO DE LA EVALUACIÓN Y DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL

De la Evaluación

Artículo 42.- Las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar al menos, el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de Desarrollo Social. Las evaluaciones deberán detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

La evaluación será interna y externa.

La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales.

La evaluación externa de la política social y los programas sociales es la que realiza de manera exclusiva e independiente el Consejo de Evaluación, ya sea por cuenta propia o a través de terceros. Para su realización, éste deberá conformar un Directorio de Evaluadores Externos, en el que podrán participar profesores y/o investigadores adscritos a instituciones de educación superior, de investigación científica, profesionales con experiencia en la materia pertenecientes a organizaciones civiles o sociales sin fines de lucro, o profesionistas independientes que reúnan los requisitos de experiencia y conocimientos. Además, elaborará un programa anual de evaluaciones que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal durante los tres primeros meses de cada año.

Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.

Los resultados de las evaluaciones internas y externas serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En el caso de las evaluaciones que realice el Consejo de Evaluación, sus resultados serán publicados y entregados una vez que tengan carácter definitivo, mientras que, los resultados de las evaluaciones internas serán publicados y entregados en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 42 A.- El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programas sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondientes, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlo, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Los datos personales de los participantes o beneficiarios de los programas de desarrollo social y la demás información generada y administrada, se regirá por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

El Consejo de Evaluación podrá tener acceso a las bases de datos de los programas sociales para propósitos exclusivos de evaluación, responsabilizándose de su uso y de la garantía de confidencialidad y de protección de datos personales establecidos en los ordenamientos de la materia.

Del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social

Artículo 42 B.- El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal es un organismo público descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestaria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que tiene a su cargo la evaluación externa de la política social de la Administración y de los programas sociales que ésta ejecuta.

Artículo 42 C.- El Consejo de Evaluación tiene las siguientes atribuciones:

- I. Organizar, definir y realizar anualmente por cuenta propia o a través de terceros la evaluación externa de la política y los programas sociales, y dar seguimiento a las recomendaciones que emita;
- II. Definir y medir bianualmente la desigualdad y la pobreza en el Distrito Federal, conforme a la metodología que el mismo defina;
- III. Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal;
- IV. Medir bianualmente, con las metodologías, instrumentos e indicadores que defina, el avance en el cumplimiento de los derechos sociales en el Distrito Federal;
- V. Elaborar un informe anual sobre el estado de la cuestión social en el Distrito Federal;
- VI. Definir anualmente los lineamientos para la realización de las evaluaciones internas;
- VII. Emitir, en su caso, las observaciones y recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas;
- VIII. Emitir la resolución que corresponda, luego de analizar los argumentos vertidos en la justificación realizada por los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras del programa social a las recomendaciones no aceptadas, y en su caso, remitirlas a la Comisión;
- IX. Planificar el programa de verificación de los padrones de beneficiarios, usuarios o derechohabientes de los programas sociales y presentar sus resultados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en los términos señalados en el artículo 34 fracción IV de esta Ley;
- X. Solicitar, en cualquier momento, a los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones o Entidades de la Administración que estén operando uno o varios programas sociales, la información relativa a los mismos;
- XI. Recibir la información de la operación de los programas sociales que están obligadas a proporcionar los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades de la Administración, dentro de los plazos y con las características que señale esta Ley;
- XII. Recibir la justificación que en su caso, emitan los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, respecto de las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación que no hubieren sido aceptadas;
- XIII. Atender los requerimientos de información que realice la Comisión respecto de las controversias que se generen por las recomendaciones que emita el Consejo de Evaluación;
- XIV. Instrumentar el procedimiento de seguimiento para el cumplimiento de las recomendaciones;

XV. Emitir convocatorias y definir los lineamientos generales a los que deberán apegarse las evaluaciones externas cuando este organismo las realice a través de terceros;

XVI. Elaborar e informar al Jefe de Gobierno sobre la evaluación global de la política social y la evaluación específica externa de cada programa social, y

XVII. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los resultados de las evaluaciones, investigaciones, informes y mediciones que realice el Consejo de Evaluación deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en la página electrónica del Consejo de Evaluación y en los demás medios de difusión con que cuente el Gobierno de la Ciudad.

Artículo 42 D.- Las recomendaciones derivadas de las evaluaciones externas serán hechas del conocimiento de los Órganos Desconcentrados, Dependencias, Delegaciones y Entidades ejecutoras de los programas sociales, quienes de no aceptarlas podrán controvertirlas ante la Comisión en un plazo máximo de 15 días hábiles después de que sean hechas de su conocimiento. La Comisión resolverá en forma definitiva sobre la procedencia de éstas.

Una vez agotado el procedimiento ante la Comisión, el cumplimiento de las recomendaciones será obligatorio, estableciéndose entre el Consejo de Evaluación y el evaluado un programa y calendario para su cumplimiento. La omisión en el cumplimiento de esta obligación será hecha del conocimiento de la Contraloría General del Distrito Federal y sancionada en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 42 E.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Consejo de Evaluación contará con una Junta de Gobierno, una Dirección General y un Comité de Evaluación y Recomendaciones, así como con la estructura administrativa que se establezca en su Estatuto Orgánico.

Artículo 42 F.- El Comité de Evaluación y Recomendaciones es el órgano de toma de decisiones respecto de las atribuciones sustantivas del Consejo de Evaluación, enumeradas de las fracciones I a IX del artículo 42 C.

La Junta de Gobierno tiene además de las atribuciones a que se refiere el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos y las demás que con carácter indelegable establezca la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

II. Autorizar la creación de los comités de apoyo que se requieran para cumplir con el objeto del Consejo de Evaluación;

III. Verificar el ejercicio del presupuesto, y

IV. Disponer y proveer lo necesario para el cumplimiento del objeto del Consejo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

La persona titular de la Dirección General cuenta con las atribuciones a que se refieren los artículos 54 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, con la representación legal del Consejo de Evaluación y las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley.

Artículo 42 G.- El Comité de Evaluación y Recomendaciones estará integrado por:

I. El titular de la Secretaría, quien lo preside;

II. Seis consejeras y consejeros ciudadanos, con amplios conocimientos y/o experiencia comprobada en materia de desarrollo social, de los cuales al menos cuatro deberán pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores.

Los Consejeros ciudadanos no podrán desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en partido político alguno durante los cinco años anteriores a su designación; tampoco deben haber sido registrados como candidatos a cargo alguno de elección popular o haberlo ocupado en los cinco años anteriores a la designación; y no pueden desempeñar ni haber desempeñado el cargo de Procurador General de Justicia o de la República, Secretario, Subsecretario, Oficial Mayor, Contralor, Consejero Jurídico, Jefe Delegacional o cualquier otro de dirección en la Administración Pública Local o Federal, a menos que se separe de su encargo con cinco años de anticipación al día de su nombramiento. Se entenderá por cargos de dirección los correspondientes al nivel de dirección general y superiores o cualquier otro similar.

El Comité sesionará por lo menos seis veces al año de manera ordinaria, y de manera extraordinaria cuando se estime necesario.

La persona titular de la Dirección General del Consejo de Evaluación asistirá permanentemente a las sesiones del Comité, con voz y sin voto, en funciones de Secretario Técnico.

Artículo 42 H.- Los Consejeros durarán en su encargo cuatro años, con la posibilidad de ser ratificados por única ocasión para un periodo igual, al término del cual concluirá en definitiva su encargo.

La ratificación, que en su caso proponga la Comisión al Jefe de Gobierno, deberá ser expedida quince días naturales previos a la fecha del vencimiento de la designación respectiva y no siendo así, se entenderá concluido el encargo de manera inmediata a la fecha de su vencimiento.

La designación de las y los consejeros será irrevocable por lo que contarán con inamovilidad para el período en que fueron designados. En su desempeño gozarán de total autonomía, independencia y libertad de criterio; por lo que no podrán ser reconvenidos en virtud de sus opiniones respecto del ejercicio de sus responsabilidades.

El Gobierno del Distrito Federal proporcionará las facilidades humanas, materiales y tecnológicas necesarias para que las y los Consejeros ejerzan sus atribuciones y reciban la retribución económica que fije la Junta de Gobierno del Consejo de Evaluación.

Artículo 42 I.- La Junta de Gobierno estará integrada por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien la presidirá y los titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Social, quien suplirá al Jefe de Gobierno en sus ausencias;
- II. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- III. La Secretaría de Desarrollo Económico;
- IV. La Secretaría del Medio Ambiente;
- V. La Secretaría de Salud;
- VI. La Secretaría de Finanzas;
- VII. La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo;
- VIII. La Secretaría de Educación;
- IX. La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades;
- X. El Instituto de las Mujeres del Distrito federal;
- XI. La Procuraduría Social del Distrito Federal;
- XII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XIII. La Contraloría General del Distrito Federal;
- XIV. Dos contralores ciudadanos, designados en términos de la legislación aplicable.

La Junta de Gobierno contará con un Coordinador Ejecutivo designado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a propuesta del Secretario de Desarrollo Social. A las sesiones de la Junta asistirán en su calidad de invitados permanentes tres integrantes de la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa y un integrante del Comité de Evaluación y Recomendaciones.

La Junta se reunirá con la periodicidad que señale el Estatuto Orgánico del Consejo de Evaluación, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

CUARTO.- En un periodo no mayor de 120 días contado a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá publicar las reformas y adecuaciones necesarias al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

QUINTO.- El Consejo de Evaluación deberá expedir su Estatuto Orgánico, en un plazo no mayor de 90 días naturales, contado a partir de la publicación de las presentes reformas.

SEXTO.- El Consejo de Evaluación a que hace referencia el presente Decreto es el mismo que fue creado por el Jefe de Gobierno mediante Decreto del 21 de septiembre de 2007, y que se halla actualmente en funciones. Para dar continuidad a las labores del Consejo de Evaluación, éste permanecerá con su conformación hasta terminar el periodo para el cual fueron designados sus actuales integrantes.

SÉPTIMO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá aprobar los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Evaluación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil ocho.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. HUMBERTO MORGAN COLÓN, PRESIDENTE.- DIP. DANIEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO.- DIP. CARLA ALEJANDRA SÁNCHEZARMAS GARCÍA, SECRETARIA.- FIRMAS.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida aplicación y observancia, expido el presente decreto promulgatorio en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES, ROSA MARÍA MÁRQUEZ CABRERA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SALUD, JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, MARTHA TERESA DELGADO PERALTA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, BENITO MIRÓN LINCE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LAURA VELÁZQUEZ ALZÚA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, AXEL DIDRIKSSON TAKAYANAGUI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

Lic. Lázaro Navarrete Marín, Director Ejecutivo de Administración, en cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 del Reglamento de la misma Ley y numeral 5.2.1. de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos contenida en la Circular Uno 2007, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009

CLAVE: 03C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Resumen Presupuestal		
Importes		
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$2'221,705.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$6'726,580.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$326'897,113.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$0.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$0.00
TOTAL:		\$335'845,398.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
Importes		
	Artículo 1°	\$4'049,662.00
	Artículo 30	\$290'602,511.50
	Artículo 54	\$26'642,185.00
	Artículo 55	\$14'551,039.50
SUMAS IGUALES		\$335'845,398.00
Diferencia: \$0.00		

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Secretaría.

Vo. Bo.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO		RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN	
NOMBRE:	LIC. LÁZARO NAVARRETE MARÍN	NOMBRE:	ALFREDO ANGUIANO CHÁVEZ
CARGO:	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN	CARGO:	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
TELÉFONO:	51-30-21-00 EXT. 2144	TELÉFONO:	51-30-21-00 EXT. 2238
FIRMA:	(Firma)	FIRMA:	(Firma)

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2009, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, Secretario de Transportes y Vialidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 242 fracción III inciso c) numeral 1 y 2 del Código Financiero del Distrito Federal; 311 y 338 del Código Penal para el Distrito Federal; 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracción XII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º y 7º fracción I, XII, XXIII, XLV, 11, 13, 42, 156 y 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 93 fracción III, VI, XII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º y 34 del Reglamento de Tránsito Metropolitano; 1º, 5º fracción II y IV, 7º, 12 y 13 del Reglamento para el Control Vehicular y de Licencias y Permisos para Conducir en el Distrito Federal; 1º, 6º, 17, 29, 33 fracción V, V y VI, 40, 45, 46, 82 y 102 fracción III numeral 9 del Reglamento de Transporte en el Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la actual política del Gobierno del Distrito Federal, la Administración Pública Centralizada ha emprendido una serie de acciones a corto y mediano plazo entre las cuales se encuentra la de simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control en la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo, Mercantil y Privado de Carga, al amparo de un nuevo marco jurídico, basado en los principios de buena fe de los ciudadanos, transparencia, simplificación administrativa, eliminación de la discrecionalidad, combate a la corrupción y aleatoriedad en la Revisión, con la finalidad de que el transporte opere en forma segura, eficiente y regular.

Que con base en las premisas generales establecidas para el desarrollo del transporte del Distrito Federal, se establece la necesidad de garantizar a los usuarios y a la ciudadanía en general, un servicio seguro y de calidad, modificando para ello el marco normativo para la revisión del estado físico y mecánico de las unidades de transporte, atendiendo a los principios anteriormente referidos.

Que la Secretaría de Transportes y Vialidad es una Dependencia a la que corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte en el Distrito Federal de acuerdo a sus necesidades, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE REFRENDO PARA LA VIGENCIA ANUAL DE LAS PLACAS DE MATRICULA Y/O TRÁMITE DE ALTA Y REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2009, EN LO CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA ANUAL DEL ESTADO FÍSICO Y MECÁNICO EN SU PRIMERA ETAPA DENOMINADA DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES DESTINADAS AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, MERCANTIL Y PRIVADO DE CARGA EN EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- La Revista Vehicular del Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga para el año 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se realizará conjuntamente con el pago de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, mediante trámite realizado ante la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, en el cual el concesionario o permisionario manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la unidad con la que se presta el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga, cumple con los requerimientos físicos y mecánicos que en términos de seguridad, confort y eficiencia deben cumplir las unidades destinadas a la prestación de este servicio.

SEGUNDO.- Los concesionarios o permisionarios del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga en el Distrito Federal, están obligados a presentar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de las unidades.

Serán objeto de acreditación de éste trámite todos los vehículos destinados a este servicio, con independencia de su modelo.

TERCERO.- Para efectuar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la Declaratoria Anual del Estado Físico Mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, es requisito haber presentado previamente la correspondiente al ejercicio 2008, así como haber acreditado la inspección física mecánica en caso de haber sido seleccionada la unidad mediante sorteo, en los ejercicios 2004, 2006, 2007 y 2008.

Quienes no hayan efectuado el trámite de refrendo para de la vigencia anual de la Concesión y/o permiso en el ejercicio fiscal correspondiente a 2008, tendrán que realizarlo previamente, pagando los derechos correspondientes y las multas conforme a lo establecido en el Código Financiero 2009.

En el caso de no haber presentado la unidad a la inspección física mecánica correspondiente al ejercicio 2004, 2006, 2007 y 2008, se aplicará una multa equivalente a 230 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal y remisión al Depósito Vehicular que al efecto determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

Los requisitos documentales para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, deberán presentarse en original y copia de los siguientes:

1. Comprobante de pago de derechos 2009 (2 copias).
2. Póliza de seguro vigente.
3. Tarjeta de circulación vigente.
4. Identificación oficial del interesado: credencial de elector o pasaporte vigente o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o licencia de conducir vigente, o licencia tarjetón vigente.

CUARTO.- Para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, los solicitantes efectuarán las gestiones en el Módulo autorizado:

- Trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se llevará a cabo en:
 - Módulo de Revista Vehicular “Vallejo”, ubicado en calle Poniente 152, No. 1020, Colonia Prensa Nacional, Delegación Azcapotzalco.
- Pago de Derechos:
 - Cadena de Tiendas de autoservicio ubicadas en el Distrito Federal; COMERCIAL MEXICANA, SUMESA, AURRERA, WAL-MART, VIPS y SUBURBIA o en cualquier sucursal bancaria, siendo indispensable la presentación del Formato Universal de la Tesorería con línea de captura, que podrá obtenerse en la página de Internet de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal: www.finanzas.df.gob.mx o por Locatel.

QUINTO.- El procedimiento general para acreditar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, es el siguiente:

1. El solicitante, previo pago de derechos, acudirá a la Ventanilla de Servicios con la documentación señalada en el punto tercero del presente acuerdo.
2. El operador de ventanilla de servicios recibirá del solicitante en original y copia los documentos señalados en el punto tercero del presente acuerdo.
3. El operador de ventanilla de servicios, verificará en el sistema si existe bloqueo electrónico por no haberse presentado en tiempo y forma a realizar el trámite de refrendo de la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta en el ejercicio 2008 o por no haber acreditado la inspección física mecánica en el ejercicio 2004, 2006, 2007 y 2008; en su caso informará al interesado para que regularice su situación.
4. El operador de la ventanilla, con la tarjeta de circulación vigente, verificará en el sistema los datos del vehículo, en caso de que existan diferencias rechazará el trámite y se informará al Jefe de Módulo Revista Vehicular Vallejo para que remita al interesado al área de control vehicular, a fin de que aclare y resuelva dichas diferencias.
5. El operador de la ventanilla, cotejará y revisará (sellando y firmando) que las copias exhibidas correspondan fiel y claramente a sus originales, los cuales se devolverán en el acto al solicitante.
6. El operador de ventanilla leerá en voz alta al interesado el nombre y domicilio del concesionario o permisionario y en su caso, de no coincidir los datos ingresados se informará al Jefe de Módulo para que remita al interesado al área de control vehicular para realizar las aclaraciones pertinentes.
7. El operador de la ventanilla, entregará al interesado para su revisión, la constancia del trámite emitida por el sistema informático. Dicha constancia contendrá los datos del concesionario o permisionario, los del vehículo y los correspondientes a los requisitos señalados en el punto tercero.

Mediante dicha constancia, el interesado manifestará bajo protesta de decir verdad que su vehículo cumple con los requerimientos físicos y mecánicos, de seguridad, confort y eficiencia, para la prestación del Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga establecidos por la Secretaría de Transportes y Vialidad. Una vez revisados todos los datos contenidos en la constancia, el interesado la firmará y recibirá el original por el operador de ventanilla; emitida la constancia de declaratoria anual del estado físico y mecánico de la unidad, el trámite quedará registrado en el Libro Electrónico de Gobierno.

La constancia del trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se deberá portar en el vehículo en original.

Posteriormente a la recepción del trámite, la Jefatura de Unidad Departamental de Inspección Físico Mecánica del Módulo Vallejo de la Secretaría de Transportes y Vialidad cotejará la información proporcionada por el interesado con los datos del Registro Público del Transporte, en caso de encontrar alguna diferencia, el interesado será notificado para que efectúe las aclaraciones y/o gestiones pertinentes.

SEXTO.- Quienes en la gestión del trámite presenten documentación apócrifa o proporcionen informes o datos falsos se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 47 fracción XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, en el caso de que se les tenga reconocida tal calidad, independientemente de la responsabilidad penal, que en su caso se derive, por la posible comisión de un delito. El procedimiento de revocación será tramitado por la Jefatura de Unidad Departamental de Inspección Físico Mecánica del Módulo Vallejo.

Asimismo, aquellas personas que incurran en falsedad de declaración, se harán acreedores a la sanción establecida en el artículo 311, párrafo primero del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal, el cual establece pena de prisión de dos a seis años y de 100 a 300 días multa (salario mínimo general vigente en el Distrito Federal). Ahora bien, con fundamento en lo establecido por el artículo 338 de este mismo ordenamiento, para el caso de que se elabore, altere, posea, utilice, adquiera o enajene sin permiso de la autoridad competente una placa, engomado, tarjeta de circulación o los demás documentos oficiales que se expidan para identificar vehículos automotores o remolques, se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de 300 a 2000 días multa.

Lo anterior, independientemente de la Sanción Administrativa correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

“CALENDARIO PARA EL TRÁMITE REVISTA VEHICULAR FASE DOCUMENTAL 2009”.

SÉPTIMO.- El trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matricula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad se llevará a cabo a partir del mes de Febrero y concluirá en el mes de Junio de 2009.

El período para el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matricula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad y Vehículos cuyo último número de la placa ya registrada en la tarjeta de circulación, es el siguiente:

FEBRERO Y MARZO	5 Y 6
MARZO Y ABRIL	7 Y 8
ABRIL Y MAYO	3 Y 4
ABRIL Y MAYO	1 Y 2
MAYO Y JUNIO	9 Y 0

OCTAVO.- Los concesionarios o permisionarios que no realicen el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matricula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Artículo 102 fracción III inciso 9) del Reglamento de Transporte del Distrito Federal.

NOVENO.- El pago de derechos por el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matricula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, se deberá realizar dentro del período que corresponda según la terminación de la placa del vehículo, registrada en la tarjeta de circulación.

DÉCIMO.- Los concesionarios o permisionarios que no se presenten en el mes que les corresponda a realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matricula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad y lo presenten en forma extemporánea, se harán acreedores a una sanción económica equivalente al pago de 40 a 60 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, la cual se pagará adicionalmente a los derechos correspondientes.

Una vez realizado el pago de la multa por extemporaneidad, el interesado dispondrá de 30 días naturales para realizar el trámite, en caso de no realizarlo dentro del término señalado, se aplicará adicionalmente una multa por reincidencia la cual oscilará entre el pago del 50 % al 100 % adicional de las cuantías señaladas, de acuerdo con la gravedad de la infracción, las circunstancias de ejecución y las condiciones del infractor, en términos de lo establecido por el artículo 157 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Es función de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal observar y en su caso sancionar a los concesionarios y permisionarios que no cumplan con el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matricula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, por lo tanto, las unidades que por operativos de inspección u ordenes de verificación sean sorprendidas prestando el servicio para el que fueron autorizadas, que habiéndose presentado a la Revista no la hayan acreditado o no cuenten con la constancia del trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matricula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad, serán objeto de una sanción económica equivalente al pago de 115 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en términos de lo dispuesto en la fracción IV, del artículo 102 del Reglamento de Transporte del Distrito

Federal, y serán remitidas al depósito vehicular que determine la Secretaría de Transportes y Vialidad, hasta que el concesionario o permisionario concluya con el Procedimiento Administrativo correspondiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los concesionarios y permisionarios que realicen por primera vez el trámite de alta de una unidad, tendrán hasta 30 días naturales a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación vigente para llevar a cabo el trámite de refrendo del alta de una unidad para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009, en lo correspondiente a la declaratoria anual del estado físico y mecánico en su primera etapa denominada documental de la unidad. En caso de que los concesionarios o permisionarios que se encuentren en el supuesto antes descrito, presentaran su unidad con posterioridad al término establecido, deberán de pagar la sanción económica señalada en el primer párrafo del numeral décimo del presente Acuerdo.

Los concesionarios y permisionarios que en el mes de diciembre de 2008 hicieron por primera vez el trámite de alta de una unidad, debieron realizar el trámite de refrendo para la vigencia anual de las placas de matrícula y/o trámite de alta y Revista Vehicular fase documental 2009 antes del 19 de Diciembre de 2008, a partir de la fecha registrada en la tarjeta de circulación. Por lo que de no cumplir con las condiciones señaladas, serán acreedores de la sanción administrativa correspondiente.

DÉCIMO TERCERO.- La presente convocatoria se refiere únicamente a la primera etapa en su fase Documental, por lo que los concesionarios, permisionarios o representantes debidamente acreditados, cuyas unidades hayan concluido satisfactoriamente los requisitos establecidos en la etapa referida, podrán continuar con la segunda etapa en su fase de Inspección Físico Mecánica de las unidades que prestan dicho servicio, las mismas que deberán presentarse en las fechas y módulos establecidos conforme a la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y que sean determinados por la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 16 de Febrero de 2009.

TERCERO.- A partir de su publicación se derogan las disposiciones Jurídicas y Administrativas que contravengan el presente Acuerdo.

CUARTO.- La interpretación de este Instrumento para efectos administrativos corresponde a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal.

EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD

(FIRMA)

RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO NÚMERO A/003 /09 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL CUAL SE INSTRUYE AL PERSONAL DE LA PROCURADURÍA CON EL OBJETO DE ATENDER LAS SOLICITUDES DE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS.

Con fundamento en los artículos 21, 113 y 122 Apartado “D” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 10 y 17 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º fracción II, 6º, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, 29 fracción XX, 57 y 63 de su Reglamento, 36, 37 fracciones II, III y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; puntos Octavo párrafo tercero y Noveno párrafo tercero, del primer Acuerdo entre Procuradurías de Justicia y Comisiones Públicas de Derechos Humanos.

C O N S I D E R A N D O

Que el respeto y protección de los Derechos Humanos debe ser el marco de actuación de los servidores públicos, como un compromiso esencial de un Estado de Derecho.

Que la Procuraduría en materia de Derechos Humanos, tiene en el ámbito de sus atribuciones atender las visitas, quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones que emitan las Comisiones de Derechos Humanos, así como coordinarse con dichos organismos para procurar el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y del sistema de garantías para la protección de los derechos humanos.

Que constituye un compromiso de la Institución, con los organismos de derechos humanos, cooperar en las actividades que con motivo de las quejas generadas desarrollan, para llevar a cabo la salvaguarda de los derechos humanos de las personas que en un momento dado han sido puestas a disposición de la autoridad investigadora.

Que dentro de las múltiples actividades que realizan las Comisiones de Derechos Humanos, se encuentra el requerir informes para documentar los expedientes de quejas, así como efectuar visitas a los lugares donde permanecen las personas sometidas a cualquier tipo de detención, con la finalidad de verificar que se les brinde un trato digno y respetuoso, se les suministre alimentos, no se mantengan incomunicados, se les hagan de su conocimiento sus derechos y situación jurídica.

Que la Procuraduría actualmente recibe quejas directas, en la Dirección General de Derechos Humanos, para efecto de brindar una oportuna y eficaz atención, asimismo, es el enlace con las Comisiones de Derechos Humanos para atender sus solicitudes, requerimientos y visitas en las áreas de esta Procuraduría, con la finalidad de auxiliarlas a cumplir con sus atribuciones y evitar cualquier obstáculo que pueda ser atribuible a servidores públicos de esta Institución.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- OBJETO.

El objeto del presente acuerdo es otorgar a las Comisiones de Derechos Humanos, las facilidades necesarias para atender las solicitudes y requerimientos en el desarrollo de sus actividades de conformidad con la normatividad que las regula.

Para efectos de este instrumento, se denominará, en lo sucesivo, como Comisiones de Derechos Humanos, a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

SEGUNDO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Los Servidores Públicos de esta Procuraduría, deberán atender en tiempo y forma, por conducto de la Dirección General de Derechos Humanos de esta Institución, dentro del marco normativo que rige su actuación, las solicitudes de información y los requerimientos que realicen las Comisiones de Derechos Humanos, derivadas de las quejas iniciadas por presuntas violaciones a los derechos humanos por parte del personal adscrito a esta dependencia.

En el supuesto de que las Comisiones de Derechos Humanos soliciten información o documentación relacionada con quejas iniciadas por hechos en los que no se atribuya a servidores públicos de esta Institución violaciones a los derechos humanos, la Dirección General de Derechos Humanos, revisará que la petición se encuentre debidamente fundada y motivada, con la finalidad de atenderla, sujetándose invariablemente a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en cuanto al carácter de reservada o confidencial de la documental.

Asimismo, cuando materialmente sea imposible cumplir con la solicitud, dentro de los plazos señalados por las Comisiones, hará notar lo anterior, fijando una fecha cierta para la atención del requerimiento, debiendo levantarse la constancia respectiva que deberá asentarse en la indagatoria o expediente de que se trate, en su caso, señalando que se trata de información reservada.

Cuando la documentación, que deba acompañarse a la respuesta, exceda de doscientas fojas, los expedientes se consultarán en la Procuraduría, y las copias que se requieran correrán a cargo de las entidades solicitantes.

En caso de que la solicitud de información o entrevista se realice de manera directa por parte del Visitador o personal autorizado de las Comisiones de Derechos Humanos, el servidor público responsable de la investigación deberá hacerlo constar en la averiguación previa de que se trate, y posteriormente comunicarlo de inmediato a la Dirección General de Derechos Humanos de esta Institución, para que ésta registre y dé seguimiento a los hechos materia de la queja.

TERCERO.- DEL ACCESO A LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER TIPO DE DETENCIÓN.

El Fiscal, el Responsable de Agencia o el Ministerio Público encargado de la investigación, deberá facilitar al Visitador o personal autorizado de las Comisiones de Derechos Humanos y de la Dirección General de Derechos Humanos de esta Procuraduría, el acceso a las instalaciones para la realización de la entrevista al o los detenidos permitiéndoles utilizar, en su caso, equipo de fijación de imágenes y sonidos, siempre que exista un consentimiento informado de la persona sometida a cualquier tipo de detención, a efecto de salvaguardar su privacidad y derechos humanos. Debiendo, el personal ministerial, garantizar que la entrevista se desarrolle de manera libre y privada.

No se concederá la entrevista, cuando el Fiscal, el Responsable de Agencia o el encargado de la investigación considere que ésta pone en riesgo la seguridad personal del solicitante, haciéndose constar dicha circunstancia dentro de la indagatoria correspondiente, informando al Visitador o personal autorizado de las Comisiones de Derechos Humanos y de la Dirección General de Derechos Humanos de esta Dependencia, la fecha y hora en que se podrá realizar la entrevista solicitada.

Cuando se trate de adolescentes bajo custodia de esta Procuraduría, se deberá observar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Instrumentos Internacionales firmados y ratificados por México, así como las leyes nacionales y normatividad en la materia.

CUARTO.- DE LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS Y TÉRMINOS PERENTORIOS.

La Dirección General de Derechos Humanos remitirá a las Unidades Administrativas de esta Procuraduría para su atención, las solicitudes y requerimientos acerca de las medidas precautorias o cautelares, que sobre presuntas violaciones de derechos humanos le envíe cualquiera de las Comisiones de Derechos Humanos.

Los requerimientos con término perentorio, deberán ser atendidos en tiempo y forma por todas las Unidades Administrativas, enviando sin dilación alguna la información y/o la documentación solicitada por las mencionadas Comisiones, a la Dirección General de Derechos Humanos, a fin de que ésta remita de inmediato la información.

QUINTO.- DE LA COMPARECENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE LAS COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS.

Los servidores públicos de la Procuraduría, que tengan obligación de comparecer ante cualquiera de las Comisiones de Derechos Humanos por haber sido citados, para tal efecto, lo harán personalmente, con la participación de la Dirección General de Derechos Humanos de esta Procuraduría, quién informará al requerido del desarrollo y trascendencia de la diligencia.

SEXTO.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PROCURADURÍA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

Los servidores públicos que actúen en contravención a lo dispuesto en el presente Acuerdo, responderán conforme a lo que determine la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y el Código Penal para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero. Se abroga el Acuerdo número A/08/95 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el cual se instruye a los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de asegurar la atención pronta y oportuna a cualquier requerimiento de las Comisiones de Derechos Humanos.

Cuarto. Los titulares de las Unidades Administrativas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, harán del conocimiento de los servidores públicos el contenido del presente Acuerdo, y proveerán en la esfera de su competencia su exacto cumplimiento.

Quinto. La Contraloría Interna y la Visitaduría General vigilarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
México, Distrito Federal, a 05 de febrero de 2009**

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.

OFICIALÍA MAYOR

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS 10 ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL INGRESO FAMILIAR, INVERSIÓN Y EL EMPLEO.

LICENCIADO RAMÓN MONTAÑO CUADRA, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 7º, 8º, fracción II, 12, fracciones I, II, IV, VI, IX, XI y XII, 87, 88 y 115, fracciones II, III y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 465, 494 y 495 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 14, 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 6º, 7º, 8º, 15, fracción XIV, y 33, fracciones XV, XIX, XX, XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º, 5º, fracción I, 27, fracciones II y IV, 98, fracciones IV, V, XV y 99 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que la situación económica para México no es muy alentadora ante la crisis financiera global actual y la recesión económica de los Estados Unidos de Norteamérica, dado que se empiezan a mostrar señales de debilitamiento de la actividad productiva y el consumo.

Que los efectos de un desempeño económico adverso a nivel nacional, se reflejan en un menor crecimiento en el consumo de bienes durables, en una reducción de la inversión, en un impacto negativo en el consumo de aquellas familias que reciben remesas del exterior y en una disminución de los niveles de empleo en el Distrito Federal de acuerdo a la tendencia decreciente en el número de trabajadores asegurados en el IMSS.

Que derivado de esta situación económica que atraviesa el país y con el propósito de respaldar a la mayoría de la población del Distrito Federal que podría ser afectada, el 12 de enero del año en curso, el C. Jefe de Gobierno anunció la aplicación de acciones de austeridad para la protección del ingreso familiar y el empleo de los capitalinos, como son la reducción del 10 por ciento en sueldos de funcionarios a partir de Director de Área y hasta Jefe de Gobierno; la reducción del 20 por ciento del gasto corriente asociado a la operación de vehículos, servicios de telefonía, fotocopiado y mobiliario para oficinas; y la no creación de plazas.

Que el Gobierno del Distrito Federal con el objetivo social de apoyar a los capitalinos destinará los ahorros que se logren por la aplicación de las medidas de austeridad al apoyo en medicinas y alimentos (comedores populares, distribución de vales a consumidores de leche LICONSA y canastas nutricionales a mujeres embarazadas, distribución domiciliar de medicinas gratuitas a más de un millón 800 mil personas y otorgamiento gratuito en servicios de salud y medicinas) y al fiscal y el empleo (devolución del 50 por ciento de impuesto sobre nóminas para microempresas que hayan mantenido su planta laboral, ampliación del seguro de desempleo, condonación de multas) y el sostenimiento de la tarifa del Metro en dos pesos.

Que en virtud de lo anterior, con el fin de establecer las condiciones mínimas indispensables con base en las cuales las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán cumplir con las medidas de austeridad dictadas por el Jefe de Gobierno; por instrucciones superiores, he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS PARA LA APLICACIÓN DE LAS 10 ACCIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL INGRESO FAMILIAR, INVERSIÓN Y EL EMPLEO.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las presentes Reglas serán de observancia general y obligatoria para las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; y para los Órganos Político-Administrativos comúnmente denominados Delegaciones, en los casos que así se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

La aplicación de las presentes Reglas será sin menoscabo del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Financiero del Distrito Federal, Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, Ley de Austeridad para el Gobierno del Distrito Federal, y demás disposiciones aplicables en la materia.

Segunda.- Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones administrativas para la aplicación y cumplimiento de las acciones de austeridad dictadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respecto a los siguientes rubros:

- a) Reducción salarial del 10% a los servidores públicos.
- b) Reducción del 20% en gasto corriente asociado a la operación de vehículos, servicios de telefonía y fotocopiado.
- c) Reducción del 20% en el gasto asociado a mobiliario y equipo de oficina.

Tercera.- Corresponde a la Oficialía Mayor por conducto de las Direcciones Generales de Administración y Desarrollo de Personal y de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el ámbito de sus respectivas competencias resolver sobre la interpretación de las presentes Reglas, o bien respecto de las situaciones no previstas en las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO REDUCCIONES EN MATERIA SALARIAL

Cuarta.- Las percepciones netas que correspondan a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, en los niveles salariales que se describen en el cuadro siguiente, se reducen en 10%, por lo que no podrán ser superiores a las establecidas a continuación:

CARGO	NIVELES O RANGOS	PERCEPCIÓN NETA MENSUAL MÁXIMA
Jefe de Gobierno del Distrito Federal	49.5	76,069.00
Secretarios o puestos homólogos	48.5	74,658.00
Jefe Delegacional	47.5	71,828.00
Subsecretarios, Coordinadores Generales o puestos homólogos	47.5	71,828.00
Director General o puestos homólogos	44.5 a 46.5	De 54,993 a 68,993.00
Director Ejecutivo, de Área o puestos homólogos	39.5 a 43.5	De 35,871 a 48,265.00

Durante 2009 y con base en las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Oficialía Mayor verificará que no exista creación de plazas en las plantillas de personal, salvo las que se realicen a través de movimientos presupuestales compensados, lo que significará que no existe incremento en el presupuesto de servicios personales.

Salvo autorización expresa del C. Jefe de Gobierno no procede la creación de nuevas plazas, excepto que se efectúen a costos compensados y no se incremente el presupuesto regularizable para servicios personales; adicionalmente estas plazas únicamente se autorizarán con el nivel "A" de la categoría correspondiente. De igual manera, en el caso de reestructuraciones orgánicas, se eliminan los movimientos de renivelación.

CAPÍTULO TERCERO REDUCCIONES EN GASTO CORRIENTE Y EN MOBILIARIO DE OFICINA

Quinta.- Para la reducción del 20% en gasto corriente asociado a la operación de vehículos, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán considerar la Baja del parque vehicular cuya antigüedad sea de 10 años o más, o en su caso, el que por las condiciones mecánicas implique una erogación superior al 50% del valor de la unidad; o bien el de aquellos vehículos que no obstante que se encuentren en un porcentaje inferior al mencionado, se determine técnicamente que en un período de 2 (dos) años requerirán nuevamente de mantenimiento en similar porcentaje.

Para efecto de determinar la baja vehicular por antigüedad, se deberá considerar la fecha de factura, de entrada al almacén o en su caso, el modelo del vehículo. De igual forma, para determinar el valor del vehículo previsto en el párrafo anterior, se deberá tomar como base el establecido en la Guía EBC o Libro Azul o el valor de mercado de un vehículo de características similares.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que realicen la Baja del parque vehicular, deberán cumplir con las disposiciones que al efecto establecen las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, el Manual Específico para la Administración de Bienes Muebles y Manejo de Almacenes; y las Entidades, la normatividad que en la materia les resulte aplicable.

De igual forma, deberán calcular el monto de los ahorros a obtener durante el presente ejercicio con motivo de la Baja de vehículos que realicen, considerando la disminución en el gasto por concepto de Tenencia, Verificación Vehicular, Aseguramiento, consumo de Gasolina y Mantenimiento, asimismo, deberán determinar el gasto a ejercer con motivo del trámite de Baja vehicular. Dicho monto deberá ser presentado ante la Oficialía Mayor a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y estar disponible para revisión por parte de los órganos de control interno.

Sexta.- Durante el ejercicio 2009, no se podrán adquirir vehículos destinados a servidores públicos (funcionarios) y en el caso de los vehículos para los servicios en general, sólo procederá la adquisición en los siguientes casos:

- a) En los que se pretenda realizar la compra por sustitución de aquellos vehículos para servicios administrativos que fueron dados de baja, debiendo considerar que la adquisición únicamente podrá efectuarse siempre que cuenten con el gasto de inversión para su adquisición, y que el gasto de operación calculado para los vehículos nuevos no supere el 80% del gasto considerado para las unidades dadas de baja.
- b) En los que se requieran vehículos destinados a seguridad (patrullas y vehículos destinados exclusivamente a traslado de reos), servicios médicos (ambulancias), servicios de emergencia (bomberos, rescate y protección civil), y en general para los servicios especializados que son prestados por el Gobierno del Distrito Federal y siempre y cuando cuenten con la autorización expresa de la Oficialía Mayor.

Para efectos de la reducción prevista en el consumo de combustible, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán de realizar la evaluación a efecto de determinar de manera global, la reducción que se aplicará.

Séptima.- Para el caso del gasto en Comunicación Móvil, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán disminuir un 20% de los recursos previstos para el presente ejercicio.

Para el caso de Telefonía Convencional, deberán disminuir en un 20% el número de líneas telefónicas con salida de larga distancia y llamadas a celular (044 el que llama paga), debiendo además privilegiar el uso de extensiones.

En Telefonía Convencional, deberán restringir el servicio de llamadas a celular hasta nivel de Director General y en casos debidamente justificados hasta nivel Subdirector. Asimismo, deberán promover el uso de la red privada de voz y enlaces celulares (llamadas de teléfono convencional al celular oficial o viceversa) contratados por la Administración Pública del Distrito Federal, permitiendo una intercomunicación entre los servidores públicos de diferentes inmuebles, de manera directa y sin cargos para disminuir el gasto por llamadas de Red Pública entre oficinas del mismo Gobierno del Distrito Federal.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán reducir servicios de Líneas Directas, Líneas Analógicas y servicios adicionales, manteniendo en operación únicamente la comunicación indispensable para que el personal realice sus labores cotidianas.

Octava.- Respecto al fotocopiado, las áreas de servicios generales deberán vigilar que el consumo promedio mensual de fotocopias se reduzca, de tal forma que se refleje en una reducción del 20% del gasto con respecto a lo ejercido el año anterior. El ahorro que se genere en fotocopiado deberá formar parte de los programas para fomentar el ahorro que se presenta a los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades y Órganos de Gobierno a más tardar el 31 de marzo de 2009 conforme se establece en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos.

Además, en relación al criterio de reducir el gasto en fotocopiado, deberán instrumentar las siguientes acciones:

- Al interior de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, deberán prohibir que se soliciten copias fotostáticas de los documentos que ya posee o genera el ente público.
- Distribuir en medios electrónicos las guías, manuales y cualquier otro documento que su finalidad sea para consulta interna, capacitación y orientación como apoyo para el ejercicio de las atribuciones y funciones de los Servidores Públicos de las Unidades Administrativas.

- Remitir en medios electrónicos los informes que no estén referidos a un ordenamiento legal y que requieran las distintas Unidades Administrativas.
- Cuando se emita un oficio, la “copia para conocimiento” que se dirija a los Servidores Públicos que requieran conocer el contenido del documento preferentemente deberá ser remitida de forma digital vía correo electrónico.
- Cuando se emita una nota informativa, la “copia para conocimiento” que se dirija a los Servidores Públicos que requieran conocer el contenido del documento, será enviada de forma digital vía correo electrónico.

Es importante que, cuando se emitan oficios, notas informativas, circulares, informes o cualquier otro documento administrativo, éstos en la medida de lo posible deberán reproducirse o fotocoparse utilizando las dos caras del papel bond que se emplee.

Novena.- En el caso de mobiliario de oficina y gastos para alimentación de servidores públicos de mando, deberán ajustarse a los siguientes criterios:

Mobiliario de oficina: Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades deberán aplicar una reducción del 20% al gasto por dicho concepto, en relación con el monto ejercido en el año 2008.

Gastos para alimentación de servidores públicos de mando: A partir de la fecha de publicación de las presentes Reglas, no podrán realizarse gastos por este concepto, salvo en los casos debidamente justificados y autorizados expresamente por el Titular de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación o Entidad de que se trate.

En estos casos, el servidor público deberá documentar el motivo que justifica el gasto y los resultados obtenidos de las actividades realizadas, considerando que esta información será susceptible de ser auditada por los órganos internos de control.

El pago, registro y control de dichos gastos deberá comprobarse mediante la presentación de facturas que cumplan todos los requisitos fiscales aplicables y serán reembolsables siempre y cuando se cumplan con las condicionantes previstas en las presentes Reglas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 05 días del mes de febrero de 2009.

El Oficial Mayor

(Firma)

Firma

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS A ESCUELAS PÚBLICAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

M.V.Z. GERMÁN DE LA GARZA ESTRADA, JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos 87, 105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; fracción 38 y 39 fracciones LVI y LXIX, y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 501-A, 502-A, 502-B y 554-B del Código Financiero del Distrito Federal, artículos 120 y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35 y 50 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y Artículos 50, 51, 52, 56, 57, 58 y 59 de su Reglamento.

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que incluirán, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”, la Delegación Benito Juárez establece los Lineamientos y Mecanismos de Operación del programa de:

Resultados	10	La ciudadanía está protegida en casos de emergencias y desastres y recibe auxilio oportuno y efectivo cuando se presentan.
Subresultados	02	Se reducen las contingencias y emergencias que pueden afectar a la población.
Actividad Institucional	72	Prevención delegacional de emergencias.

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE UNA CULTURA DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MEDIANTE LA DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ALARMAS A ESCUELAS PÚBLICAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Benito Juárez a través de la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil.

2. LOS OBJETIVOS Y ALCANCES:

Objetivo General

Promover una cultura de prevención del delito y protección civil en las escuelas de los niveles, especial, inicial, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, educación tecnológica y universidades, ubicadas en la Delegación Benito Juárez, con el fin de brindar una atención oportuna, eficaz y de calidad a la población escolar.

Objetivo específico

Dotar a las escuelas públicas de nivel especial, inicial, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, educación tecnológica y universidades, ubicadas en la Delegación Benito Juárez, de alarmas de botón de pánico, que favorezcan el acercamiento oportuno de los servicios de emergencia que ofrece la Delegación Benito Juárez como es protección civil, seguridad pública, bomberos, atención médica, entre otros, de forma eficiente y expedita.

3. METAS FÍSICAS:

Se distribuirán 152 alarmas a 152 escuelas públicas de niveles especial, inicial, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, educación tecnológica y universidades, ubicadas en la Delegación Benito Juárez, a razón de una alarma por escuela, durante el ejercicio fiscal 2009.

4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Las partidas presupuestales donde se obtendrán recursos para otorgar los apoyos del “Programa de promoción de una cultura de prevención integral del delito y atención a emergencias” corresponden al capítulo 4000 “Ayudas y Subsidios”, partida 4115 con un monto de \$ 700,000.00 (setecientos mil pesos M. N.) para el ejercicio 2009.

5. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

1. Ser escuela pública de nivel especial, inicial, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, educación tecnológica y universidades.
2. Ubicarse dentro de la Delegación Benito Juárez.
3. Estar activo dentro del padrón de escuelas de la Secretaría de Educación Pública (SEP).
4. Poseer una línea telefónica directa de preferencia.

6. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN Y OPERACIÓN

A partir del padrón de 152 escuelas públicas ubicadas en la Delegación Benito Juárez de nivel especial, inicial, preescolar, primaria, secundaria, preparatoria, educación tecnológica y universidades, se informará a estas dependencias mediante la publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, portal de Internet de la Delegación y 2 periódicos de mayor circulación, quienes deberán reunir los documentos siguientes para ser incorporados al programa:

- 1º. Llenar Formato de Solicitud (formato uno)
- 2º. Registro de incorporación a la SEP
- 3º. Documento oficial que acredite el puesto que desempeña en el centro escolar.

Nota: Todos estos documentos se presentarán en original y copia.

1. Se programarán visitas vía telefónica a las escuelas a efecto de establecer fechas y horas de instalación de alarmas, además de llenar un formato (formato dos) donde después de instalar la alarma se compromete a conservar y mantener las alarmas en buen estado, así como hacer la compra de las pilas (12V 2.2 AH CA 1222, tiempo de duración 2 años), que necesita la alarma para su funcionamiento.
2. El día de la visita para la instalación deberá encontrarse el director de la escuela para verificar y cerciorarse de que el personal de la compañía que asista, se identifique plenamente antes de permitirle el acceso.
3. Acompañar al técnico de la compañía que proporcione el servicio de mantenimiento todo el tiempo que éste permanezca en la escuela.
4. Verificar al término del servicio que la habilitación se haya llevado a cabo, mediante el envío de una señal y la recepción de la llamada telefónica por parte del monitorista de la Central de Alarmas, que se encuentra en la base central de radio de la Delegación Benito Juárez (Base Plata) y da un servicio las 24 horas, los 365 días del año, en caso contrario, el director no deberá firmar ningún documento.
5. la máxima autoridad del centro escolar oficial, deberá de realizar una llamada de prueba por lo menos una vez cada dos meses, requisito indispensable para continuar con el servicio.
6. Causará baja el programa y retiro de la alarma en los supuestos siguientes:
 - a. Que el inmueble ya no sea de servicio educativo.
 - b. El uso inadecuado y la falta de mantenimiento de la alarma por parte de la escuela.

7. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O DENUNCIA.

Para cualquier denuncia o queja sobre el programa “Distribución e Instalación de Alarmas a Escuelas Públicas de la Delegación Benito Juárez, deberá de realizarse en cualquiera de estas formas:

1. Por escrito, dirigido al Coordinador de Prevención del Delito en la Delegación Benito Juárez.
2. Mediante llamada telefónica a la Coordinación del Centro de Servicio y Atención Ciudadana (CESAC), teléfono 54225300 Ext. 1180,1242 y 1279
3. A través del buzón ciudadano del portal www.delegacionbenitojuarez.gob.mx.
4. Ante el Órgano de Control Interno, cuando se presuma la comisión de irregularidades a cargo de servidores públicos de la Delegación Benito Juárez.
5. Para el caso de los puntos anteriores, se tendrá un plazo máximo no mayor a 15 días hábiles para su respuesta

8. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de programas; transparentar los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los ciudadanos sean beneficiados y en caso de omisión, puedan exigir el cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se deberá emitir un documento dirigido a la Coordinación de Prevención del Delito de la Delegación Benito Juárez, con las razones que la institución educativa manifieste por la que se cree excluido del programa.

El área a cargo del programa tendrá un plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la inconformidad, para su resolución, explicando con base a las Reglas de Operación la razones del rechazo a la solicitud de instalación de la alarma.

9. EVALUACIÓN E INDICADORES:

La evaluación del programa consistirá en una valoración cuantitativa mediante la relación de indicadores de la siguiente forma:

Actividad o Programa	Indicador
Alarmas	$\frac{\text{No. de Alarmas Instaladas}}{\text{No. de escuelas públicas en la delegación}} = 100\%$

10. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL:

La solicitud puede estar firmada por la Asociación de Padres de Familia de las escuelas beneficiadas, con el visto bueno del director de la escuela.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

11. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES:

Los programas sociales de esta Delegación son institucionales y se coordinan con diferentes áreas como la Dirección General de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Dirección General Jurídica y de Gobierno, Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Secretaría de Educación Pública, en casos de emergencia médica o de seguridad, con Base Plata de la Delegación Benito Juárez, Policía Delegacional, Bomberos del Distrito Federal, Fiscalía Desconcentrada en Benito Juárez, Secretaría de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal, así como el área de Protección Civil de la Delegación Benito Juárez, en donde se dará seguimiento y evaluación a los casos que se atiendan por emergencia en escuelas oficiales con alarma, llevando un registro pormenorizado.

El Jefe Delegacional en Benito Juárez
(Firma)
M.V.Z. Germán de la Garza Estrada

DELEGACIÓN TLÁHUAC

PROGRAMA DE APOYO PARA LOS POSEEDORES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO EN EL PARAJE DENOMINADO TERROMOTITLA, PARA LOS POSEEDORES CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, ASÍ COMO PARA LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN LOS POLÍGONOS Y NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC (PROAPAOM-2009)

GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO, JEFE DELEGACIONAL EN TLAHUAC, con fundamento en los artículos 87,105, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120, 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito los siguientes:

LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS POSEEDORES AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO EN EL PARAJE DENOMINADO TERROMOTITLA, PARA LOS POSEEDORES CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, ASÍ COMO PARA LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN LOS POLÍGONOS Y NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS, DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC (PROAPAOM-2009)

OBJETIVOS Y ALCANCES:

EL PRESENTE PROGRAMA TIENE COMO FIN APOYAR A LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, ASÍ COMO A LOS POSEEDORES CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, ASÍ COMO PARA LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN LOS POLÍGONOS Y NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS, QUE SERÁN AFECTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.

LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA “**PROAPAOM-2009**” SON:

- I. APOYAR ECONÓMICAMENTE, POR ÚNICA VEZ, A LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, QUE NO HAYAN RECIBIDO EL APOYO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ESTABLECIDO DURANTE 2008, LOS CUALES ENTREGARÁN SU POSESIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.
- II. BRINDAR UN APOYO ECONÓMICO A LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3, UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE, CONFORME AL PARCELAMIENTO DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, PARA EFECTUAR SU REUBICACIÓN.
- III. APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO, LOS CUALES ENTREGARÁN SU POSESIÓN AL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE CONTINUEN REALIZANDO SUS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, EN OTRAS ÁREAS Y/O CONTINÚEN REALIZANDO SU ACTIVIDAD GENERADORA DE EMPLEO.

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA “PROAPAOM-2009”:

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

METAS Y LÍNEAS DE APOYO:

EL APOYO DEL PROGRAMA “**PROAPAOM-2009**” ESTARÁ DIRIGIDO A LOS POSEEDORES DE LOS TERRENOS DEL PARAJE TERROMOTITLA, ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL CONFORME AL PARCELAMIENTO Y AQUELLOS QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO TLALTENCO, DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

PARA LOS POSEEDORES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL METRO DEL PARAJE TERROMOTITLA, PARA LOS POSEEDORES CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, ASÍ COMO PARA LOS POSEEDORES QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN LOS POLÍGONOS Y NÚCLEO EJIDAL ANTES CITADOS, DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC (PROAPAOM-2009), SE APLICARÁ EN EL TERRITORIO DE LA DELEGACIÓN TLAHUAC, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

BENEFICIARIOS:

LOS BENEFICIARIOS QUE PODRÁN SER APOYADOS SON LOS SIGUIENTES:

- I. LOS POSEEDORES DEL PARAJE TERROMOTITLA, QUE NO HAYAN RECIBIDO EL APOYO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA ESTABLECIDO DURANTE 2008.
- II. LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3, UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE, CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO, PARA EFECTUAR SU REUBICACIÓN.
- III. APOYAR ECONÓMICAMENTE A LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO.

LINEAMIENTOS GENERALES:

EL MONTO DEL APOYO SE DETERMINARÁ DE CONFORMIDAD CON LA PARTICULARIDAD PROPIA DE CADA BENEFICIARIO Y QUE PUEDE SER:

- I. PARA LOS POSEEDORES DE TERROMOTITLA.- POR LA SUPERFICIE CON LA QUE CUENTE CADA UNO DE LOS POSEEDORES Y, EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
- II. PARA LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3, UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE, CONFORME AL PARCELAMIENTO DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO.- APOYO ECONÓMICO Y, EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
- III. PARA LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO.- APOYO ECONÓMICO Y, EN SU CASO, POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.

EL APOYO QUE SE DERIVE DE ÉSTE PROGRAMA, NO SERÁ OTORGADO:

- A) SI EL POSEEDOR NO CUENTA CON EL RESPALDO LEGAL DE LA POSESIÓN DEL TERRENO.
- B) SI LA CÉDULA DE REGISTRO DEL POSEEDOR, MUESTRA ALGUNA FALSEDAD O ALTERACIÓN.
- C) SI NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

D) SI NO ES AFECTADO POR LAS OBRAS DE LA LÍNEA 12 DEL METRO.

E) SI EXISTE CONTROVERSIA JUDICIAL QUE TENGA COMO MATERIA DE LA LITIS LA SUPERFICIE AFECTADA O EL RÉGIMEN DE ESTA.

LA ATENCIÓN A LA CÉDULA DE REGISTRO QUE SE RECIBA, SE SUJETARÁ A LA SUFICIENCIA DE RECURSOS DISPONIBLES.

LA RECEPCIÓN DE LA CÉDULA DE REGISTRO SE HARÁ EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, EN LOS TIEMPOS Y FECHAS QUE DETERMINE EL COMITÉ DEL “PROAPAOM-2009”, DONDE SE LLEVARÁ UN REGISTRO FOLIADO DE LAS CÉDULAS DE REGISTRO, RECIBIENDO ÚNICAMENTE AQUELLAS QUE INTEGREN TODOS LOS REQUISITOS DOCUMENTALES ESTABLECIDOS.

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ:

EL COMITÉ SE INTEGRARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

- POR TRES REPRESENTANTES DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, A SABER: UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL, UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO Y UN REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.
- POR UN REPRESENTANTE DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.
- POR UN REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS.

FUNCIONES DEL COMITÉ:

REVISAR Y VALORAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA, EN ESPECIAL DE AQUELLA CON LA QUE ACREDITE EL CARÁCTER DE POSEEDOR Y, EN SU CASO, APROBAR LOS APOYOS.

REQUISITOS DOCUMENTALES:

I. DE MANERA GENERAL:

- A) CÉDULA DE REGISTRO DE APOYO AL PROGRAMA “PROAPAOM-2009”, DEBIDAMENTE REQUISITADA.
- B) DOCUMENTACIÓN VIGENTE QUE IDENTIFIQUE AL SOLICITANTE: IDENTIFICACIÓN OFICIAL (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, LICENCIA DE MANEJO VIGENTE, CERTIFICADO DE ESTUDIOS, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR PARA MENORES DE 25 AÑOS, O CÉDULA PROFESIONAL). COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO.
- C) COMPROBANTE DE DOMICILIO (RECIBO DE TELÉFONO, AGUA, PREDIAL O CONSTANCIA DE DOMICILIO EXPEDIDA POR LA DELEGACIÓN TLÁHUAC) CON FECHA DE EXPEDICIÓN MENOR A TRES MESES, DE SU INGRESO EN VENTANILLA. COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO.
- D) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL.

II. DE MANERA ESPECÍFICA:

- A) PARA LOS POSEEDORES DE TERROMOTITLA.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA POSESIÓN PACÍFICA DEL PREDIO, QUE PODRÁ SER:
 - A.1) CONSTANCIA QUE ESTABLEZCA QUE DESDE CIERTA FECHA SE TIENE LA POSESIÓN A TÍTULO DE DUEÑO DE ALGUNA FRACCIÓN DEL TERRENO AFECTADO, DE MANERA PÚBLICA, PACÍFICA E ININTERRUMPIDA, CON LA COMPARECENCIA DE DOS TESTIGOS VECINOS, QUE FIRMAN AL CALCE.

- A.2) CONSTANCIAS DE SERVICIOS DEL PREDIO AFECTADO, TALES COMO: PREDIAL, AGUA, LUZ, TELÉFONO O ALGÚN OTRO.
- B) PARA LOS POSEEDORES QUE ESTEN OCUPANDO UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE LE CORRESPONDE CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL EJIDO SAN FRANCISCO TLALTENCO.- ACREDITAR SER TITULAR, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA, DE UNA PARCELA DISTINTA A LA QUE HAYA SIDO ADQUIRIDA POR EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.
- C) PARA LOS POSEEDORES QUE DEMUESTREN HABER ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA Y QUE SE ENCUENTREN UBICADOS EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO.- PRESENTAR DOCUMENTO DEL QUE SE DERIVE SU POSESIÓN.

MECANISMO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

EL PROGRAMA DE APOYO PARA LOS POSEEDORES AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL METRO DEL PARAJE TERROMOTITLA ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN UBICADOS CONFORME AL PARCELAMIENTO APROBADO POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y AQUELLOS QUE HAYAN ADQUIRIDO DE BUENA FE PORCIONES DE PARCELA EN LOS POLÍGONOS 1, 2 Y 3 DEL NÚCLEO EJIDAL SAN FRANCISCO TLALTENCO, (PROAPAOM-2009) ESTARÁ A CARGO DE LA DELEGACION TLÁHUAC.

1. LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN DEL PRESENTE PROGRAMA EN FORMA OPORTUNA.
- 2.- LAS CÉDULAS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, DEBIENDO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS APLICABLES.
- 3.- PREVIAMENTE REVISADAS, LAS SOLICITUDES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PROGRAMA, SERÁN REMITIDAS AL COMITÉ DEL **“PROAPAOM-2009”** PARA SU EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.
- 4.- SE REQUERIRÁ DEL AVALÚO, EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, EN EL CASO DE LOS BIENES DISTINTOS A LA TIERRA.
- 5.- LOS APOYOS APROBADOS POR EL COMITÉ DEL **“PROAPAOM-2009”**, PODRÁN RECIBIR RECURSOS A TRAVÉS DEL CAPÍTULO 4000.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

- 1.- EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN DE LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, SE EXHIBIRÁN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA QUE LOS SOLICITANTES PUEDAN ACCEDER AL PROGRAMA **“PROAPAOM-2009”**.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

EL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC
C. GILBERTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

DIVERSAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DELEGACIONALES

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y JUD de Servicios Educativos

- b) Objetivos y alcances:

Proporcionar apoyo a las madres trabajadoras de escasos recursos, con un espacio educativo para sus hijos, en 4 pueblos: Santiago Tulyehualco, Santiago Tepalcatlapan, San Francisco Tlalnepantla y Santa Cruz Acapixca, en dos turnos, en donde se les proporciona servicios de guardería con alimentos.

- c) Sus metas físicas: 3,240 personas anual (270 niños mensual en 4 CENDIS)

- d) Su programación presupuestal: \$2'082,228 anual

- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Para familias de escasos recursos
- Madres trabajadoras
- Ingreso familiar menor a dos veces el salario mínimo
- Estar laborando de manera formal o informal

ACCESO:

- Ingresar solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Realizar estudio socioeconómico en Trabajo Social
- Presentar documentación del menor y de los padres o tutores

- Dictamen de la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos
- f) Los procedimientos de instrumentación
 - La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
 - El interesado ingresa su solicitud por el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
 - La Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos recibe la solicitud, recaba la documentación, practica estudio socioeconómico, evalúa, dictamina e integra al menor al CENDI solicitado.
 - Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes.
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
 - A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.
- h) Los mecanismos de exigibilidad
 - El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) canaliza la solicitud indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
 - A través de los enlaces del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y de las áreas canalizan a los solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.
 - El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
 - La Contraloría Interna está presente en la atención de los menores y la operación interna de los CENDIS.
- i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores
 - **Mecanismo de evaluación:**
 - Número de Familias beneficiadas
 - **Indicadores:**
 - Número de niños atendidos
- j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.
- k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO
(Firma)
BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

ESTUDIOS DELEGACIONALES DE MASTOGRAFÍA

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Médicos

- b) Objetivos y alcances:

Fomentar la salud en las mujeres y el autocuidado, prevenir enfermedades propias de la mujer en periodo de riesgo, a fin de disminuir los índices de mortalidad por cáncer de mama.

- c) Sus metas físicas: 2,000 personas

- d) Su programación presupuestal: \$1'150,000 anual

- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Ser mujer mayor de 40 años
- Tener antecedentes familiares de cáncer de mama
- Detección o sospecha de riesgo
- No contar con seguridad social

ACCESO:

- Presentarse en las unidades médicas móviles en los pueblos o barrios en donde se encuentran programadas las jornadas durante el año.

- f) Los procedimientos de instrumentación:

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

- La Subdirección de Servicios Médicos determina las comunidades sede de las jornadas, establece el calendario anual. El día de la jornada se establece un módulo de registro, se realiza historia clínica y se practica el estudio. Los resultados se entregan tres meses después a las interesadas en el mismo lugar donde se los practicaron.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.

h) Los mecanismos de exigibilidad:

- El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- Demanda ciudadana

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismo de evaluación:

- Del paciente: resultados del estudio
- Del programa: porcentaje de participación ciudadana

Indicadores:

- Número de personas atendidas
- Número de estudios practicados
- Porcentaje de pacientes sanas

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) Articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**LOS ADULTOS MAYORES TIENEN UNA VIDA DIGNA QUE GARANTIZA EL RESPETO A SUS
DERECHOS HUMANOS: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

(MAESTROS JUBILADOS Y PENSIONADOS)

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Educativos y Culturales.

- b) Objetivos y alcances:

Motivar a los maestros jubilados integrándolos a la actividad productiva en las bibliotecas, apoyando las tareas escolares, talleres y actividades cívicas, aprovechando sus conocimientos, disposición y experiencia, mediante un estímulo económico mensual.

- c) Sus metas físicas: 360 personas (30 maestros, traducido a 360 estímulos económicos anuales)

- d) Su programación presupuestal: \$ 720,000.00 anual

- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Ser maestro jubilado o pensionado
- Interés de colaborar en actividades educativas en las bibliotecas públicas
- Vivir en la Delegación Xochimilco

ACCESO:

- Ingresar solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Cubrir el perfil
- Esperar vacante

f) Los procedimientos de instrumentación

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
- La Subdirección de Servicios Educativos y Culturales capta las propuestas de los maestros jubilados y pensionados, recaba la documentación, evalúa, dictamina e incorpora al beneficiario al Padrón y a sus actividades en las bibliotecas.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.

h) Los mecanismos de exigibilidad

- El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales tanto en efectivo como en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Evaluación:

- Reportes mensuales de actividades
- Demanda de ciudadana de los servicios

Indicadores:

- Número de usuarios beneficiados en las bibliotecas
- Número de maestros beneficiados

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**PROGRAMAS DELEGACIONALES DE APOYO A LA JUVENTUD
(BECAS ECONÓMICAS A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS)**

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos.

b) Objetivos y alcances:

Motivar a los alumnos de nivel básico, evitar la deserción escolar y apoyar la economía familiar entregando una beca económica mensual a alumnos de escasos recursos de las escuelas oficiales de nivel básico.

c) Sus metas físicas: 400 personas (traducido a 4,800 becas anuales para 400 niños)

d) Su programación presupuestal: \$1'200,000 anual

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Para familias de escasos recursos (ingresos menores a 2 salarios mínimos)
- Ser alumno de nivel básico en escuelas oficiales de la demarcación
- Vivir en la Delegación Xochimilco

ACCESO

- Ingresar solicitud en a ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Realizar estudio socioeconómico en la Oficina de Trabajo Social
- Presentar documentación del menor y de los padres o tutores
- Dictamen de la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos

f) Los procedimientos de instrumentación

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
- El interesado ingresa su solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

- La Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos recibe la solicitud, recaba la documentación, practica estudio socioeconómico, evalúa, dictamina e incorpora al beneficiario al Padrón.
- Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.

h) Los mecanismos de exigibilidad

- El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) canaliza la solicitud indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
- A través de los enlaces del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y las áreas, canalizan a los solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.
- El Comité de Control y Auditoria (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales tanto en efectivo, como en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios integrados al padrón.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismos de evaluación:

- Estudio socioeconómico
- Visita domiciliaria
- Estar en situación de riesgo.

Indicadores:

- Vivir en zonas de alta marginalidad
- Ingreso familiar menor a dos veces el salario mínimo

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**PROGRAMAS DELEGACIONALES DE APOYO A LA JUVENTUD
(OTORGAR BECAS A PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL)**

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Subdirección de Servicios Sociales.

b) Objetivos y alcances:

Otorgar un estímulo económico semestral a los egresados de instituciones de nivel medio que prestan su servicio social participando en los programas sociales en campo y administrativos.

c) Sus metas físicas: 60 personas (traducido a 60 becas anuales)

d) Su programación presupuestal: \$252,000 anual

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Ser egresados de escuelas de nivel técnico y licenciatura
- Deseo de incorporarse a los Programas Sociales

ACCESO:

- Carta de presentación de la escuela
- Cubrir el perfil que requiere el área
- Cumplir con la documentación

f) Los procedimientos de instrumentación

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

- La Subdirección de Servicios Sociales lleva a cabo la concertación con las escuelas para captar a los prestadores de servicio social, realiza los trámites correspondientes y los canaliza a las áreas de la Dirección General de Desarrollo Social de acuerdo al perfil profesional, evalúa el desempeño del prestador y los incorpora al Padrón de becarios.
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.
- h) Los mecanismos de exigibilidad
 - El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
 - La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales tanto en efectivo como en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.
 - Reportes de actividades a las escuelas de procedencia y constancia de término del servicio social.
- i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismos de evaluación:

- Formato de evaluación del desempeño de actividades
- Reporte mensual de actividades
- Lista de asistencia

Indicadores:

- Asistencia
- Puntualidad
- Eficacia
- Actitud
- Aptitud

- j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

- k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**SERVICIOS Y AYUDAS DESCONCENTRADAS DE ASISTENCIA SOCIAL
(DESPENSAS A NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS)**

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de Unidad Departamental de Servicios Educativos.

- b) Objetivos y alcances:

Motivar a los alumnos de nivel básico, evitar la deserción escolar y apoyar la economía familiar entregando una despensa de productos básicos a alumnos de escasos recursos de las escuelas oficiales de nivel básico.

- c) Sus metas físicas: 400 personas (traducido a 2,400 despensas anuales para 400 niños)

- d) Su programación presupuestal: \$600,000 anual

- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Para familias de escasos recursos (ingresos menores a 2 salarios mínimos)
- Ser alumno de nivel básico en escuelas oficiales de la demarcación
- Vivir en la Delegación Xochimilco

ACCESO:

- Ingresar solicitud en a ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- Realizar estudio socioeconómico en la Oficina de Trabajo Social
- Presentar documentación del menor y de los padres o tutores
- Dictamen de la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos

- f) Los procedimientos de instrumentación

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

- El interesado ingresa su solicitud en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
- La Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos recibe la solicitud, recaba la documentación, practica estudio socioeconómico, evalúa, dictamina e incorpora al beneficiario al Padrón.
- Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes.

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.

h) Los mecanismos de exigibilidad

- El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) canaliza la solicitud indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
- A través de los enlaces del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y las áreas, canalizan a los solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.
- El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales tanto en efectivo, como en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios integrados al padrón.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismos de evaluación:

- Estudio socioeconómico
- Visita domiciliaria
- Estar en situación de riesgo.

Indicadores:

- Vivir en zonas de alta marginalidad
- Ingreso familiar menor a dos veces el salario mínimo

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**SERVICIOS Y AYUDAS DESCONCENTRADAS DE ASISTENCIA SOCIAL
(EVENTOS COMUNITARIOS)**

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Servicios Sociales.

b) Objetivos y alcances:

Realizar acciones que coadyuven a la integración familiar y con su comunidad a fin de incorporar la vida social y comunitaria a los adultos mayores, indígenas y población vulnerable, a través de eventos comunitarios en los centros de desarrollo social, casas del adulto mayor y espacios públicos.

c) Sus metas físicas anual: 11,000 personas

d) Su programación presupuestal: 1'348,495 anual

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Ser adulto mayor
- Ser una persona con discapacidad
- Ser usuario del centro comunitario en donde se realizan los eventos
- Población vulnerable que vive en esta Delegación

ACCESO:

- Libre. Son eventos gratuitos dirigidos a población abierta.
- La población objetivo está cautiva en los centros con diversas actividades.

f) Los procedimientos de instrumentación

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

- La Subdirección de Servicios Sociales programa eventos dirigidos población abierta y vulnerable como son los adultos mayores, personas con discapacidad y familias de escasos recursos que se encuentran agrupados en los centros de Desarrollo Social y Casas del Adulto Mayor en donde tienen su espacio para las actividades de recreación y esparcimiento propias de su condición y situación.
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.
- h) Los mecanismos de exigibilidad
 - El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
 - La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales tanto en efectivo como en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.
- i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismos de evaluación:

 - Respuesta de la comunidad atendida
 - Reporte de cada evento

Indicadores:

 - Impacto social: Número de personas atendidas
- j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.
- k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**SERVICIOS Y AYUDAS DESCONCENTRADAS DE ASISTENCIA SOCIAL
(BRIGADAS DE PROTECCIÓN SOCIAL)**

a) La dependencia o entidad responsable del programa:

Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y JUD de Servicios Comunitarios

b) Objetivos y alcances:

Impulsar y propiciar de bienestar social a la población vulnerable que habita en las comunidades de alta marginalidad, con el fin de mejorar sus condiciones y calidad de vida.

c) Sus metas físicas: 26,800 personas anuales (200 atendidas en promedio en 134 brigadas anuales)

d) Su programación presupuestal: 1'650,290 anual

e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Vivir en zonas de alta marginalidad
- Familias de escasos recursos

ACCESO:

- Atención directa en la brigada
- Solicitud de la brigada en la ventanilla del Centro de Servicios Atención ciudadana (CESAC)

f) Los procedimientos de instrumentación

- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

- El interesado ingresa su solicitud por la ventanilla del Centro de Atención de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
 - La Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Comunitarios recibe solicitud de las brigadas, revisa que la propuesta reúna las condiciones y la integra al calendario para su realización.
 - Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes.
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
- A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.
- h) Los mecanismos de exigibilidad
- El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) canaliza la solicitud indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
 - A través de los enlaces del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y las áreas canalizan a los solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.
 - El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismo de evaluación:

- Respuesta de la comunidad atendida
- Reporte de cada brigada

Indicadores:

- Impacto social: Número de personas atendidas

- j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

- k) Articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**SERVICIOS Y AYUDAS DESCONCENTRADAS DE ASISTENCIA SOCIAL
(ACCIONES DE SALUD)**

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:
Delegación del GDF en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Médicos.
- b) Objetivos y alcances:
Impulsar y propiciar acciones de salud a la población vulnerable que habita en las comunidades de alta marginalidad, con un enfoque preventivo y de diagnóstico para mejorar sus condiciones y calidad de vida.
- c) Sus metas físicas: 220,232 personas anual (atendidas en 5 campañas nacionales de vacunación y 85 jornadas de salud)
- d) Su programación presupuestal: \$ 544,928 anual
- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Vivir en zonas de alta marginalidad
- Familias de escasos recursos

ACCESO:

- Atención directa en la campaña o jornada
- Solicitud de la jornada en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

REQUISITOS:

- Niños menores de 5 años
- Adultos Mayores
- Personas con discapacidad

- Diabéticos, hipertensos
 - Mujeres en riesgo
- f) Los procedimientos de instrumentación
- La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
 - El interesado ingresa su solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)
 - La Subdirección de Servicios Médicos recibe solicitud de las jornadas, revisa que la propuesta reúna las condiciones y la integra al calendario para su realización.
 - Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes.
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.
- h) Los mecanismos de exigibilidad
- El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) canaliza la solicitud indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
 - A través de los enlaces del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y las áreas canalizan a los solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.
 - El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismo de evaluación:

- Respuesta de la comunidad atendida
- Reporte de cada jornada de salud

Indicadores:

- Impacto social: Número de personas atendidas

- j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

- k) Articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**SERVICIOS Y AYUDAS DESCONCENTRADAS DE ASISTENCIA SOCIAL
(BRINDAR ATENCIÓN A NIÑOS Y ADULTOS EN RIESGO, SITUACIÓN DE CALLE O ABANDONO)**

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:
Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social y Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
- b) Objetivos y alcances:
Captar y canalizar a niños y adultos en situación de calle. Donar prendas de protección en temporada de lluvia e invierno
- c) Sus metas físicas: 700 personas
- d) Su programación presupuestal: \$ 316,120 anual
- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Niños y adultos que pernocten en la vía pública
- Familias de escasos recursos en riesgo

ACCESO:

- Directo en la captación
- Solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) para apoyo de ropa de protección
- Dictamen de la Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos

- f) Los procedimientos de instrumentación
 - La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.

- La JUD de Servicios Educativos recibe vía telefónica los reportes de la ciudadanía, acude con trabajo social para captar y canalizar a los niños y adultos en situación de calle o abandono. Asimismo, en temporada de invierno se donan prendas de protección para las familias en riesgo, mediante solicitud ingresada en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC).
 - Se informa por escrito de la respuesta a los solicitantes.
- g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:
A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.
- h) Los mecanismos de exigibilidad
- El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
 - La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.
- i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores
- Mecanismos de evaluación:**
- Población beneficiada
 - Atención a los reportes de la ciudadanía
- Indicadores:**
- Número de personas atendidas
 - Número de reportes atendidos
- j) Las formas de participación social:
- La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.
- k) La articulación con otros Programas Sociales
- Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y de otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otros programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**PROGRAMAS DELEGACIONALES DE CULTURA
(ACCIONES CÍVICAS, DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN)**

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:
Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Servicios Educativos y Culturales, Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Culturales, Jefatura de la Unidad Departamental de Actividades Deportivas y Jefatura de la Unidad Departamental de Servicios Educativos.
- b) Objetivos y alcances:
Rescatar, promover y difundir la cultura, la recreación y el deporte, a través de eventos magnos, competencias deportivas y concursos; así como realizar ceremonias cívicas y visitas guiadas para escolares.
- c) Sus metas físicas: 581 eventos anuales
- d) Su programación presupuestal: \$6'810,211 anual
- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Eventos dirigidos a población abierta
- Que sean solicitudes para eventos masivos propios de la región

ACCESO:

- Ingresar solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

- f) Los procedimientos de instrumentación
 - La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
 - El interesado ingresa su solicitud en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC)

g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.

h) Los mecanismos de exigibilidad

- El Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) canaliza la solicitud indicando fecha límite de atención y da seguimiento con el área para saber el estado que guardan las solicitudes de la ciudadanía.
- A través de los enlaces del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y las áreas canalizan a los solicitantes para informarles en ese momento la respuesta a las solicitudes.
- El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores

Mecanismos de evaluación:

- Respuesta de la ciudadanía

Indicadores:

- Número de Asistentes a los eventos

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL , A CARGO DE LA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2009**

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

El Biol. Adolfo Uriel González Monzón, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en los Artículos 87, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Fracción I del Vigésimo Primero Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2009 y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social, requiere, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos con otro programas sociales”.

Establece los lineamientos y mecanismos de operación siguientes, para los Programas de :

**PROGRAMA DESCONCENTRADO DE DEPORTE COMPETITIVO
(BECAS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO)**

- a) La dependencia o entidad responsable del programa:
Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco, Dirección General de Desarrollo Social , Subdirección de Centros y Módulos Deportivos, Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas.
- b) Objetivos y alcances:
Otorgar un estímulo económico a los deportistas destacados de esta demarcación para motivar su superación profesional a nivel nacional e internacional.
- c) Sus metas físicas: 25 personas (traducido a 300 becas anuales para 25 deportistas)
- d) Su programación presupuestal: \$300,000.00 anual
- e) Los requisitos y procedimientos de acceso:

REQUISITOS:

- Ser deportista destacado en alguna disciplina
- Vivir en la Delegación Xochimilco

ACCESO:

- Solicitud de ingreso al Programa
 - Documentación que lo acredite como deportista en alguna disciplina
- f) Los procedimientos de instrumentación
 - La Dirección General de Desarrollo Social considera el recurso en el Programa Operativo Anual y se opera en cuanto se autoriza el techo presupuestal.
 - La Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Deportivas capta las propuestas de los deportistas, recaba la documentación, evalúa, dictamina e incorpora al beneficiario al Padrón.
 - g) El procedimiento de queja o inconformidad ciudadana:

A través de la Unidad Departamental de Quejas y Denuncias de la Contraloría Interna.

h) Los mecanismos de exigibilidad

- El Comité de Control y Auditoría (COMCA) da seguimiento al cumplimiento de las metas y el ejercicio de los recursos en el presupuesto autorizado del Programa Operativo Anual.
- La Contraloría Interna está presente en la entrega las ayudas sociales tanto en efectivo como en especie verificando que la entrega se haga directa a los beneficiarios.

i) Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

Mecanismo de evaluación:

- Constancias de acreditación, Diplomas, Reconocimientos, etc
- Constancia de estar o haber estado inscrito en alguna escuela especializada en la disciplina que sustenta

Indicadores:

- Perseverancia
- Aptitud
- Participación constante en competencias deportivas de alto nivel

j) Las formas de participación social:

La ciudadanía participa de manera individual o grupal en los programas sociales, a través de sus solicitudes y propuestas, que canalizan en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) y en forma directa, son recibidas en esta Dirección General y forman parte del diagnóstico para elaborar el Programa Operativo Anual.

k) La articulación con otros Programas Sociales

Los programas sociales a cargo de esta Dirección General son institucionales y se coordinan con las diferentes áreas de la Delegación y otras dependencias.

TRANSITORIOS

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

EL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

BIOL. ADOLFO URIEL GONZÁLEZ MONZÓN

FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO

PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
FIDEICOMISO PÚBLICO COMPLEJO AMBIENTAL XOCHIMILCO
PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA Y ADQUISICIONES PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2009**

En observancia y cumplimiento al artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Distrito Federal; se da a conocer el **Programa Anual de Obra Pública y Adquisiciones para el Ejercicio Presupuestal 2009**

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,401,055.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,071,265.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	334,500.00
6000	OBRAS PÚBLICAS	46,031,194.00
TOTAL DE PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL FIDEICOMISO		50,867,514.00

México, Distrito Federal a 03 de Febrero de 2009

A T E N T A M E N T E
Sufragio Efectivo No Reelección

(Firma)

Director General del Fideicomiso Público
Complejo Ambiental Xochimilco
LIC. JOSÉ ANDRÉS CALDERÓN LOREDO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SBGDF) PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL SEMESTRE 2008-2009 “B”****INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40 y 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Décimo, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; 12, fracción I del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; 1, 2 y 6 de la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal, que estudien en los Planteles de Educación Media Superior y Superior del Gobierno del Distrito Federal y 1º, 3º, 6º, 7º, 8º y 19º del Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal que estudien en los planteles de Educación Media Superior del Gobierno del Distrito Federal; Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa de Becas del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2009, he tenido a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA A LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (SBGDF) PARA LA INCORPORACIÓN AL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE LA BECA DEL SEMESTRE 2008-2009 “B”

El objetivo del Programa es otorgar apoyo económico a todo aquel estudiante inscrito en el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal., que consiste en una beca equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (Mensual); con el propósito de disminuir la deserción escolar, atenuar la situación económica del estudiantado, incentivar el desempeño académico que le permita continuar con sus estudios y realizar las diversas actividades académicas para concluir satisfactoriamente el ciclo del bachillerato en tres años, de conformidad con la normatividad vigente establecida por el Sistema.

Para el ejercicio fiscal 2009 se tiene como meta física otorgar 65,693 becas con un presupuesto anual autorizado por \$54'000,000.00 asignado en la partida 4104 “Becas” del Resultado 21, denominado “La Ciudad de México incide en el mejoramiento de la Educación Media Superior y Superior fortaleciendo el derecho a la Educación”, Sub-resultado 01 “La Cobertura y Permanencia en la Educación Media Superior aumenta”, Actividad Institucional 02 “Programa de Becas a Estudiantes del Nivel Medio Superior”. Para el presente ejercicio, el monto mensual de la beca será equivalente a \$822.00 (Ochocientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

El Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (IEMSDF), Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Educación, convoca a los estudiantes de los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) interesados en incorporarse al Padrón de Beneficiarios de la Beca del semestre 2008-2009 “B”, conforme a las siguientes

BASES**I. Requisitos**

Son elegibles para recibir el apoyo económico establecido en la Ley que Establece el Derecho a Contar con una Beca para los Jóvenes Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento, todos los estudiantes inscritos en los planteles del Sistema del segundo y hasta el sexto semestre de bachillerato conforme al Artículo 30 de las Reglas Generales de Inscripción y Re-inscripción del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, que tramiten solicitud de beca, para lo cual será necesario que cumplan con lo siguiente:

1. Estar re-inscrito en cualquiera de los planteles del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal (SBGDF) en el semestre 2008-2009 “B”.
2. Ser alumno regular al término del semestre 2008-2009 A-I de acuerdo con los planes y programas de estudio, es decir, estar en el Listado de Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que se publicará el jueves 12 de febrero en las ventanillas de Servicios Escolares. Este listado es elaborado con la información de la base de datos de estudiantes reinscritos remitida por cada plantel y con fundamento en el artículo 30 de las Reglas Generales de Inscripción y Reinscripción del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, que a la letra dice:

“Artículo 30.- Se considera como alumno regular al estudiante que puede terminar su bachillerato en 3 años, cumpliendo cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Estar reinscrito en el segundo semestre o posteriores de los 6 del Plan de Estudios y haber cubierto todas las asignaturas del Plan de Estudios, en cada uno de los semestres cursados.
- b. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el segundo semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo cinco asignaturas.
- c. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el tercer semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo diez asignaturas.
- d. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el cuarto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo quince asignaturas.
- e. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el quinto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo veintiún asignaturas.
- f. Estar reinscrito, de acuerdo con su generación, en el sexto semestre del Plan de Estudios y haber cubierto mínimo treinta asignaturas.

En ningún caso el estudiante puede contar con más de dos asignaturas no cubiertas del semestre inmediato anterior.

El estudiante que haya tramitado receso escolar podrá ser considerado como alumno regular después de un semestre de concluido y cumpliendo con los criterios académicos y administrativos.”

3. Tener su domicilio en el Distrito Federal.
4. No contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas.
5. Firmar manifiestos de veracidad y de no contar con otro apoyo.
6. Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en las presentes Reglas y con lo que el Instituto establezca en la presente Convocatoria a los Estudiantes del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, para la incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca.

II. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan estos requisitos deberán realizar la entrega de la solicitud de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca y documentación anexa en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel al que pertenecen en las siguientes fechas:

Estudiantes considerados como Alumnos Regulares que pertenecen a las siguientes generaciones	Se recibirán solicitudes el día
Generación 2006	16, 17 de Febrero de 2009
Generación 2007	17, 18 de Febrero de 2009
Generación 2008	18, 19, 20 de Febrero de 2009

El trámite será personal, en caso de que el estudiante sea menor de edad, deberá ir acompañado por el padre o tutor, quienes presentarán original de su identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla, credencial de elector) ante la imposibilidad de estos, deberá acudir acompañado de persona mayor de edad quien, además, deberá presentar carta poder e identificación oficial de quien acredite la patria potestad o custodia del menor; en la entrega de la solicitud, recepción de notificación y tarjeta bancaria, así como en la firma de recibos de dispersión de la beca.

En caso de que el estudiante se encuentre impedido para efectuar el trámite, los padres o el tutor del estudiante, podrán realizarlo previa justificación por escrito y rubricada de Visto Bueno (Vo. Bo.) por el Subdirector de Coordinación de Plantel que corresponda.

Sólo se recibirán las solicitudes que se presenten con la documentación completa y en los días señalados, de acuerdo a la generación de los estudiantes.

III. Documentos necesarios para el trámite

- Credencial escolar o identificación oficial.

- Fotocopia del comprobante de reinscripción al semestre 2008-2009 “B”.
- Original y fotocopia de su comprobante de domicilio (predial, recibo de agua, teléfono -que no sea celular- o cualquier otro comprobante de domicilio oficial), con fecha de vencimiento no mayor a 60 días naturales a la fecha del trámite. El original de cualquiera de estos documentos se devolverá una vez cotejado.
- Manifiesto de no contar con apoyo económico de otras instituciones públicas o privadas. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- Manifiesto de veracidad. (Se proporciona en la ventanilla de Servicios Escolares del plantel).
- En el caso de que los estudiantes sean menores de edad, el padre o la madre presentarán original y copia de una identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla, credencial de elector) o acta de nacimiento. En caso de tener tutor, adicionalmente se entregará, en original y fotocopia, el documento legal que acredite al mismo como tal. El original de cualquiera de estos documentos, se devolverán una vez que sean cotejados.
- Una vez entregada la documentación completa, el estudiante firmará la Solicitud de Integración al Padrón de Beneficiarios de la Beca debidamente requisitada, en caso de que sea menor de edad también deberá firmarla cualquiera de los padres, tutor o mayor de edad debidamente autorizado.

El personal del Área de Servicios Escolares del plantel integrará a la Solicitud, la Historia Académica en original, debidamente formalizada con sello y la firma del Subdirector de Coordinación del Plantel. Misma que demuestre el avance académico alcanzado hasta el periodo 2008-2009 A-I, requerido por el artículo 30 de las Reglas Generales de Inscripción y Reinscripción del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo con la generación de ingreso del estudiante.

IV. Resultados

- Los resultados se harán del conocimiento el día 2 de Marzo del presente año, mediante la publicación del Padrón en cada plantel, debiendo presentarse posteriormente los interesados en el área de Servicios Escolares del Plantel del 3 al 6 de marzo para ser notificados por escrito.
- En caso de ser menores de edad también deberá presentarse el padre, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, para ser notificados.

V. Consideraciones

Para los becarios que integraron el padrón del semestre 2008-2009 “A” o anterior, y que nuevamente se incorporan al Padrón en el Semestre 2008-2009 “B”:

- a) Deberán cumplir con todos los documentos y requisitos de la presente Convocatoria.
- b) La beca correspondiente se depositará en la cuenta gestionada en el semestre anterior, siempre y cuando no haya sido cancelada o bloqueada.
- c) Para recibir el depósito de la beca correspondiente a los meses de febrero y marzo, el becario y padre, tutor o persona mayor de edad autorizada, firmarán los recibos para el trámite de pago del 3 al 6 de marzo, y también recibirán la Notificación de incorporación al Padrón, así como Calendario para firmar los recibos de pago de la beca.

El Instituto tramitará y entregará las tarjetas bancarias electrónicas, medio por el cual los becarios recibirán la beca.

Para los estudiantes que se incorporan al Padrón por primera vez en el Semestre 2008-2009 “B” y aquellos que fueron becarios en alguno de los padrones de semestres anteriores y cancelaron la cuenta bancaria:

- a) Deben presentarse del 1 al 3 de Abril, en el área de Servicios Escolares del plantel con los siguientes documentos:
 - Original y fotocopia de credencial de estudiante o identificación oficial.
 - En caso de ser menor de edad, deberá presentarse el padre, tutor o persona mayor de edad autorizada, con copia de identificación oficial (pasaporte, cédula profesional, cartilla, credencial de elector).

Dicha documentación deberá entregarse al representante de la institución bancaria, el cual entregará al estudiante becario: tarjeta, NIP y contrato de apertura.

- b) El becario deberá firmar los recibos de pago de los meses correspondientes a febrero, marzo y abril, así como entregar al responsable de Servicios Escolares fotocopia del contrato de apertura para integrarlo en el expediente correspondiente, recibir calendario de firma de los recibos de pago de la beca y comunicado del manejo de la cuenta bancaria.

De no presentarse en el periodo arriba señalado, los interesados deberán asistir a la sucursal bancaria asignada al plantel para recoger tarjeta, NIP y contrato de apertura. Posteriormente entregar fotocopia del contrato en el área de Servicios Escolares del plantel y firmar los recibos de pago del periodo de febrero a abril en el siguiente periodo de firma señalado en el calendario, efectuándose el depósito en los dos últimos días del mes en que firmó.

Son causas de rechazo para la incorporación al Padrón:

- No cumplir con los requisitos establecidos.
- Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

Son causas de baja del Padrón:

- Cuando el becario por voluntad propia renuncie a la beca.
- Cuando el estudiante deje de ser alumno regular.
- Cuando se constate que el becario cuenta con el apoyo económico de otra institución pública o privada.
- Cuando se detecte que la información o documentación entregada sea falsa.

La persona que proporcione información falsa o no cumpla con los requisitos para solicitar el apoyo económico, o para conservarlo, pagará una multa equivalente a los 50 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal.

Si el estudiante becario es menor de edad a la fecha de la presente convocatoria, así será considerado durante todo el semestre para cualquier trámite ante el área de Servicios Escolares del plantel.

La vigencia de la beca, será a partir del mes de febrero al mes de julio de dos mil nueve, y el depósito se realizará de acuerdo con el calendario anexo.

Para recibir el depósito de la beca, los becarios deberán firmar el formato de recibo para trámite de pago de acuerdo con el calendario anexo a la presente convocatoria, para el caso de que sea menor de edad, deberá acudir acompañado del padre, tutor o persona mayor de edad debidamente autorizado, de no firmarse el formato referido no será realizado el depósito correspondiente de la beca.

Aún y cuando el becario o padre, tutor o persona mayor de edad autorizada haya firmado el recibo para trámite de pago, y por alguna situación indeterminada no se pueda realizar el depósito de la beca, por causa atribuible al solicitante, éstos tendrán un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación realizada por el área de Servicios Escolares del plantel, para que se presenten en la sucursal bancaria asignada y resuelvan dicha situación, de lo contrario el pago de la beca se realizará hasta el siguiente periodo de depósito definido en el calendario anexo.

Cualquier situación no prevista por la presente convocatoria será planteada ante la Subdirección de Coordinación del plantel y resuelta por la Dirección Técnica del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

VI. Procedimiento de queja o inconformidad:

Las personas interesadas podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas o denuncias, en relación a la ejecución del Programa y la aplicación de las Reglas. Por lo que se refiere a las inconformidades, éstas se deberán presentar ante la Subdirección de Coordinación de Plantel del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, y por lo que hace a las quejas y denuncias ante la Contraloría Interna del propio Instituto, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal.

VII. La articulación con otros programas:

Conforme a lo señalado en los requisitos de Ley y Reglamento de la Ley que establece el derecho a contar con una beca para los jóvenes residentes en el Distrito Federal que estudian en el Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, los estudiantes que soliciten su incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca, no pueden contar con apoyo de otras Instituciones Públicas o Privadas; por lo anterior, se entenderá que todo estudiante que realice el trámite de Solicitud de Incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Beca para el ciclo escolar 2008-2009 semestre B, renuncia al Programa de Estímulos del Bachillerato Universal 2008-2009 (Prepa-Si).

De confirmarse que los estudiantes recibieron depósito por parte del Programa de Estímulos del Bachillerato Universal (Prepa-Si) posterior a que realizaron el trámite de solicitud al Padrón de Beneficiarios de la Beca del Sistema de Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal para el ciclo escolar 2008-2009 semestre B, aún cuando hayan firmado los recibos correspondientes, la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Educación Media Superior (IEMS) no efectuará el depósito de los meses en que los estudiantes recibieron el estímulo.

LA BECA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADA NI PROMOVIDA POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LAS CONTRIBUCIONES QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES.

Calendario para firmar los recibos de trámite de pago de la beca de los estudiantes que fueron becarios el Semestre 2008-2009 "A" y que nuevamente integran el Padrón de Beneficiarios de la Beca en el Semestre 2008-2009 "B".

Mes	Periodo para firmar recibo(s)	Periodo de depósito
Febrero y Marzo	3 al 6 de Marzo	30 y 31 de Marzo
Abril	30 de Marzo al 3 de Abril	29 y 30 de Abril
Mayo	4 al 8 de Mayo	28 y 29 de Mayo
Junio	1 al 5 de Junio	29 y 30 de Junio
Julio	1 al 5 de Junio	30 y 31 de Julio

Calendario para firmar los recibos de trámite de pago de la beca de los estudiantes que por primera vez integran el Padrón de Beneficiarios de la Beca en el Semestre 2008-2009 "B" y aquellos que fueron becarios y cancelaron la cuenta bancaria.

Mes	Periodo para firmar recibo(s)	Periodo de depósito
Febrero, Marzo y Abril	30 de Marzo al 3 de Abril	29 y 30 de Abril
Mayo	4 al 8 de Mayo	28 y 29 de Mayo
Junio	1 al 5 de Junio	29 y 30 de Junio
Julio	1 al 5 de Junio	30 y 31 de Julio

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. JUVENTINO RODRÍGUEZ RAMOS

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR**

**CLASIFICACIÓN DE REMUNERACIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR APROBADAS
PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EJERCICIO 2009.**

C.P. Bertha Marbella Flores Téllez, Oficial Mayor en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en cumplimiento al Artículo 40 del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal 2009, y al Artículo Quinto Transitorio del citado Decreto publica la clasificación de remuneraciones a todos los servidores públicos de mandos medios y superiores, aprobada por el Órgano de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dicha clasificación contiene todos los conceptos, tales como sueldos, compensaciones, estímulos y prestaciones, así como cualquier tipo de ingreso que forme parte de las remuneraciones.

CONCEPTO	SALARIOS MÍNIMOS GENERALES DE LA ZONA A	
	MÍNIMO	MÁXIMO
REMUNERACIÓN SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR		
Oficial Mayor/ Tesorero General/Coordinador General de Comunicación Social/Contralor General	46.66	52.28
Director General	38.63	48.27
Jefe de Unidad	31.40	41.84
Director de Área	21.75	31.40
Subdirector de Área	15.00	21.57
Jefe de Departamento	12.79	15.15
Adicionalmente estos Servidores Públicos perciben las prestaciones previstas en la Ley, y las siguientes prestaciones de carácter ordinario de conformidad con la normatividad vigente: estímulo a la productividad y eficiencia en el desempeño, vales de comida y seguro de separación.		

México Distrito Federal a 11 de Febrero de 2009

(Firma)

**C.P. Bertha Marbella Flores Téllez
Oficial Mayor**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

FALLO DE LICITACION
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE GOBIERNO

No. DE LICITACIÓN
30001003-001-09

PROVEEDOR ADJUDICADO	PARTIDAS ADJUDICADAS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO CON I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO CON I.V.A.	FECHA DE EMISIÓN DEL FALLO
ENTERPRISE RIV, S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	CONTRATO ABIERTO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE INCLUYE MATERIALES A OFICINAS PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO	\$ 240,000.00	\$ 2,732,323.88	30/01/2009

CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL, A 11 DE FEBRERO DEL 2009.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. VÍCTOR CAMPOS CHARGOY
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria Múltiple: 001

Lic. Perla Rosa Díaz de Ita, Directora General de Administración de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I, 43, 51 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Adquisición de Alimentos y Agua Purificada en garrafón para consumo humano; y para la contratación del Servicio de Limpieza para Unidades Hospitalarias, Administrativas y Móviles (Medibuses) de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

Adquisición de Alimentos y Agua Purificada en garrafón para consumo humano

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-001-09		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	13 febrero 2009	16 febrero 2009 10:00 horas	19 febrero 2009 11:00 horas	24 febrero 2009 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C600000000	Abarrotes			670,110.00	Pieza
2	C570400000	Frutas y Verduras			532,521.00	Kilo
3	C060405000	Carnes			138,194.00	Kilo
4	C600400060	Embutidos			21,017.00	Kilo
5	C600000000	Pan y tortillas			1,092,680.00	Pieza

Licitación Pública Nacional

Servicio de Limpieza para Unidades Hospitalarias, Administrativas y Móviles (Medibuses) de la Secretaría de Salud del Distrito Federal

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122-002-09		\$ 700.00 Costo en compranet: \$ 500.00	13 febrero 2009	16 febrero 2009 12:00 horas	19 febrero 2009 17:00 horas	23 febrero 2009 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Limpieza en las Unidades Hospitalarias y Administrativas de la región Centro Poniente			181	Operador
2	C810600010	Limpieza en las Unidades Hospitalarias y Administrativas de la región Sur Oriente			184	Operador
3	C810600010	Limpieza en las Unidades Hospitalarias y Administrativas de la región Norte			171	Operador
		Limpieza en las Unidades medicas móviles. MEDIBUSES			8	Operador

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Altadena No 23. sexto piso. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D.F. Tel. 57-40-11-49, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/ Secretaría de Finanzas / Tesorería del G.D.F. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo: Para la Adquisición de Alimentos y Agua Purificada en garrafón para consumo humano, el día 16 de febrero del 2009, a las 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Salud, ubicada en el primer piso; y para el Servicio de Limpieza para Unidades Hospitalarias Administrativas y Móviles (Medibuses) de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el día 16 de febrero del 2009 a las 12:00 horas en: la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Salud, ubicada en el primer piso. Dichos eventos tendrán verificativo en el domicilio de la Convocante: Altadena No 23 Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D. F.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) se llevarán a cabo: Para la Adquisición de Alimentos y Agua Purificada en garrafón para consumo humano, el día 19 de febrero de 2009 a las 11:00 horas en el Auditorio ubicada en el segundo piso del domicilio de la convocante; y para el Servicio de Limpieza para Unidades Hospitalarias, Administrativas y Móviles (Medibuses) de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el día 19 de febrero de 2009 a las 17:00 horas en el Auditorio de la convocante ubicado en el segundo piso. Dichos eventos tendrán verificativo en el domicilio de la Convocante: Altadena No 23 Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D. F.
- Los actos de Fallo se llevarán a cabo: Para la Adquisición de Alimentos y Agua Purificada en garrafón para consumo humano, el día 24 de febrero de 2009 a las 16:00 horas en la Sala de Juntas de la Subsecretaria de Salud ubicada en el primer piso del edificio de la convocante; y para el Servicio de Limpieza para Unidades Hospitalarias Administrativas y Móviles (Medibuses) de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, el día 23 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en el Auditorio de la convocante ubicado en el segundo piso. Dichos eventos tendrán verificativo en el domicilio de la Convocante: Altadena No 23 Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. C.P. 03810 México. D. F.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de esta licitación.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Responsables de la Licitación: Cesar Armando Martínez Uribe, Director de Recursos Materiales y Jorge Pano Jimenez, Subdirector de Adquisiciones.

MEXICO, D.F., A 11 DE FEBRERO DEL 2009.

(Firma)

LIC. PERLA ROSA DÍAZ DE ITA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 002

El C. Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en sus artículos 1, 2 frac. XII y XVII, 3, 5, 9, 26, 27 inciso A), 28 párrafo primero, 30 frac. I, 32, 34, 36, 40 y 43, y de su Reglamento: artículos 1, 3, 36, 39 y 40, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número 30001070-002-09 para la contratación del "Servicio de Limpieza de Oficinas", de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones de la Sectur D.F.	Presentación de proposiciones y aperturas técnica y económica	Emisión de fallo
30001070-002-09		\$ 1,200.00 Costo en compranet: \$ 1,150.00	13/02/2009	17/02/2009 18:00 horas	16/02/2009 10:00 horas	18/02/2009 18:00 horas	23/02/2009 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad		Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1		Servicio

- Para estos procedimientos se determina que los Servidores Públicos responsables de la presente Licitación son, indistintamente: Marco Antonio Alvarado Sánchez, Director Ejecutivo de Administración; el Lic. Francisco Méndez Castañeda, Subdirector de Administración, y el C.P. Gustavo Álvarez Velázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, los tres en la Secretaría de Turismo del Distrito Federal.
- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: avenida Nuevo León número 56, piso 6, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5212 0260, exts. 2605 y 2609, los días miércoles 11, jueves 12 y viernes 13 de febrero; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La Junta de aclaraciones se llevará a cabo el martes 17 de febrero del 2009 a las 18:00 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en: Av. Nuevo León número 56, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el lunes 16 de febrero del 2009 entre las 10:00 y las 15 horas en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en Av. Nuevo León número 56, piso 6, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas se efectuará el miércoles 18 de febrero del 2009 a las 18:00 horas, en: el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, Av. Nuevo León número 56, piso 10, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, ubicado en Av. Nuevo León 56, piso 6, colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, los días: de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 15:00 y de 15:00 a 21:00 horas; y sábados de 7:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2009.
- El pago se realizará: 20 días naturales a partir de la recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., 11 DE FEBRERO DE 2009.
C. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.
(Firma

**Administración Pública del Distrito Federal, Delegación Coyoacán,
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Licitación Pública Nacional
CONVOCATORIA No. 03-09 (LOCAL)**

El Arq. Wilfrido Hernández Jelín; Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1o, 3o. apartado A fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A; 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A y de acuerdo a los Casos Nos. 15, 17, 19, 21, 23 Y 25, dictaminados y aprobados por el Subcomité de Obras en la Primera Sesión Ordinaria de fecha 29 de Enero de 2009, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001096-006-09	Trabajos para el mantenimiento de carpeta asfáltica en la colonia Santo Domingo en las siguientes ubicaciones: calle Ahuanusco entre Anacahuitta y Toltecas y calle Acatempa entre Copal y Mayas, dentro del Perímetro Delegacional.			23-03-09	06-05-09	\$2,575,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-Económica	
Venta Directa \$ 1,750.00	CompraNET \$1,550.00	13-02-09	19-02-09 10:00 Hrs.	25-02-09 10:00 Hrs.	04-03-09 10:00 Hrs.	
30001096-007-09	Trabajos para el mantenimiento de carpeta asfáltica en la colonia Santo Domingo en las siguientes ubicaciones: calle Cicalco entre Ahuanusco y Xochiapan calle Coatl entre Sándalo, Coapan y Escuinapa, calle Papalotl entre Ahuanusco y Escuinapa, dentro del Perímetro Delegacional.			23-03-09	06-05-09	\$1,900,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-Económica	
Venta Directa \$ 1,750.00	CompraNET \$1,550.00	13-02-09	19-02-09 11:00 Hrs.	25-02-09 12:00 Hrs.	04-03-09 12:00 Hrs.	
30001096-008-09	Trabajos para el mantenimiento de carpeta asfáltica en las colonias Santo Domingo y San Francisco Culhuacán, en las siguientes ubicaciones: calle Copal entre Jilotzingo y Chalchicomula y calle Ejido entre Calzada Taxqueña y Av. de los Apaches, dentro del Perímetro Delegacional.			23-03-09	06-05-09	\$1,200,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-Económica	
Venta Directa \$ 1,750.00	CompraNET \$1,550.00	13-02-09	19-02-09 12:00 Hrs.	25-02-09 14:00 Hrs.	04-03-09 14:00 Hrs.	
30001096-009-09	Trabajos para la conservación y mantenimiento de banquetas y guarniciones en la colonia Santo Domingo, en las siguientes ubicaciones: calle Anacahuitta entre Escuinapa y Ayojalpa y calle Zihuatlán entre Toltecas y Anacahuitta, dentro del Perímetro Delegacional.			23-03-09	06-05-09	\$2,000,000.00

Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-Económica	
Venta Directa \$ 1,750.00	CompraNET \$1,550.00	13-02-09	19-02-09 13:00 Hrs.	25-02-09 17:00 Hrs.	04-03-09 17:00 Hrs.	
30001096-010-09	Trabajos para la construcción de cancha de fútbol rápido en el espacio deportivo denominado: "José Gorostiza", ubicado en G. Pérez Valenzuela s/n, col. Barrio de Santa Catarina, dentro del Perímetro Delegacional.			23-03-09	21-05-09	\$500,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-Económica	
Venta Directa \$ 1,750.00	CompraNET \$1,550.00	13-02-09	19-02-09 10:00 Hrs.	25-02-09 19:00 Hrs.	04-03-09 19:00 Hrs.	
30001096-011-09	Trabajos para la rehabilitación del espacio denominado: "Casa de la Tercera Edad", ubicado en Xicotencatl esq. Aguayo, Col. del Carmen, dentro del Perímetro Delegacional.			23-03-09	21-05-09	\$500,000.00
Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica-Económica	
Venta Directa \$ 1,750.00	CompraNET \$1,550.00	13-02-09	19-02-09 12:00 Hrs.	25-02-09 20:00 Hrs.	04-03-09 20:00 Hrs.	

Lineamientos Generales.

1. Los recursos fueron autorizados con el Oficio de Inversión Previa de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, número SE/1693/2008 de fecha 10 de Diciembre de 2008.
2. Los interesados podrán consultar y/o comprar las bases arriba señaladas en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y siendo el caso de la compra por el sistema CompraNET, se realizará el pago mediante los recibos que genera el sistema. Los planos, especificaciones y otros documentos que no puedan obtener mediante el sistema CompraNET, se entregarán a los interesados, en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos de esta Delegación, previa presentación del recibo de pago, como fecha limite el 13 de Febrero de 2009 (último día de la venta de bases).
3. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en el D. F. En el caso de compra directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Delegación, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F.
4. El lugar de reunión para la visita de obra de los concursos será en la Jefatura de la Unidad de Ingeniería, Estudios y Proyectos, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, D. F., asimismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
5. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, sita en Guillermo Pérez Valenzuela, No. 159, Col. Barrio de Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán D.F.; asimismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.
6. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas, en los días y horas indicados en esta convocatoria y en las bases de la licitación.

7. La venta de bases será a partir del 11 de Febrero de 2009 y la fecha límite será el 13 de Febrero de 2009 en días hábiles con el siguiente horario de 09:00 a 14:00 horas presentando los siguientes documentos, este mismo horario se aplicará también para el pago de dichas bases a través del sistema CompraNET.
8. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
 - A. Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.
 - B. Constancia de Registro de concursante Definitivo, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (la actualización deberá ser al año 2007), mismo que deberá expresar el capital contable requerido y presentar original para cotejo.
En caso de que un interesado Nacional tenga en trámite su documentación para registro, deberá presentar su constancia de registro en trámite, además de la documentación de referencia para poder estar en condiciones de adquirir las bases.
 - C. Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
 - D. Cuando el pago de las bases de licitación sea a través del sistema CompraNET, además de lo solicitado anteriormente en los puntos “A y B” deberán presentar el recibo original de pago y entregar copia del mismo, antes de la visita de obra.
9. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, durante los últimos tres años comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
10. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.
11. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
12. La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
13. Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación **otorgará anticipo del 30%**.
14. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Organo de Control Interno solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 11 de Febrero de 2009
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

(Firma)

Arq. Wilfrido Hernández Jelín

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTACALCO**

Convocatoria: 002

Lic. Fernando Rosique Castillo, Director General de Administración en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 A, 28, 30 Fracc. I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional, para la contratación y adquisición de “SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS” y “MATERIAL ELÉCTRICO” de acuerdo a lo siguiente:

“SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-004-09	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	13-02-09	17-02-09 10:00 HRS.	19-02-09 10:00 HRS.	24-02-09 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida
1	0000000000000	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS .			SERVICIO

“MATERIAL ELÉCTRICO”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Acto de fallo
L.P.N. 30001023-005-09	En convocante: \$1000 En compraNET: \$ 950	11-02-09	16-02-09 10:00 HRS.	19-02-09 13:00 HRS.	23-02-09 10:00 HRS.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida
1	0000000000000	BALASTRO AUTORREGULADO AUTOTRANSFORMADOR DE 150 W. .			PIEZAS
2	0000000000000	LAMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE SODIO DE ALTA PRES			PIEZAS
3	0000000000000	DISPOSITIVO FOTOELÉCTRICO TRIPOLAR DE ENCHUFE A TORSION			PIEZAS
4	0000000000000	BALASTRO AUTORREGULADO PARA LAMPARA DE DESCARGA DE ALTA			PIEZAS
5	0000000000000	LAMPARA DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD DE ADITIVOS METÁLICOS			PIEZAS

-LA VISITA OBLIGATORIA a las áreas donde se realizara el servicio de “ASEO Y LIMPIEZA DE OFICINAS” será el día 16 de Febrero del 2009 a las 10:00 horas en punto, en la oficina de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del edificio “B” administrativo en Av. Río Churubusco esq. Av. Te s/n col. Gabriel Ramos Millán, deberá presentarse con la C. Silvia Rivera Perez, Subdirectora de Servicios Generales. será imprescindible contar con la constancia de la visita.

-Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: La oficina de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, Ubicada en el edificio “B” Delegacional en Av. Río Churubusco Esq. Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Iztacalco, Distrito Federal; con el siguiente horario 09:00 a 14:00 hrs.

-El Servidor Público Responsable de la Licitación es el C. José Luís Bautista Lemus.- Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos.

-La forma de pago en convocante: Cheque Certificado o de Caja a Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema, a través de pago Interbancario en Banco Santander Serfín, Sucursal 92 Cuenta No. 9649285.

-La Junta de Aclaración de Bases, Apertura de Proposiciones y Fallo se llevarán a cabo los días señalados en la convocatoria, en la Planta Baja del Edificio “B” Administrativo a un costado de Control Vehicular; Avenida Río Churubusco Esq. Av. Té s/n Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, México D.F.

-El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.-Lugar de entrega: Según Bases. Horarios de entrega: Según Bases.

-La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso(s) Mexicano(s).-No se otorgará anticipo.

-Las condiciones de pago serán: Según Bases. -El plazo de entrega: Según Bases.

-Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 33 Fracción XXI y 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal a 11 de Febrero de 2009.
FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
Director General de Administración, en Iztacalco
(Firma)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional

LIC. LIDIA ARACELI JIMÉNEZ MEJÍA, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **No. 30001026-004-09 “ZAPATOS DEPORTIVOS” (SEGUNDA CONVOCATORIA)** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-004-09 “ZAPATOS DEPORTIVOS” (SEGUNDA CONVOCATORIA)		CONVOCANTE \$ 1,000.00	16 de febrero de 2009 10:00 hrs.	19 de febrero de 2009 10:00 hrs.	24 de febrero de 2009 10:00 hrs.	Calendarizado
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C631200006	ZAPATOS DEPORTIVOS			55,744	PAR

1.- Las Bases de esta Licitación Publica Nacional se encuentra disponible para consulta y venta en la Subdirección de Recursos Materiales ubicada en **General Pedro Méndez No. 47 entre General Rincón Gallardo y General José Moran, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal teléfono **55 16 26 34**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 11, 12 Y 13 de febrero de 2009, de 09:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria y será entregado en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, México Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de entrega para los **Materiales** será de conformidad con los Anexos Técnicos correspondientes.

8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.

9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación Publica Nacional no se otorgarán anticipos.

11.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos al correo electrónico aperez@miguelhidalgo.gom.mx y/o rvillalpando@miguelhidalgo.gob.mx.

12.- Los responsables de la Licitación: Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía, Directora General de Administración, Lic. Alfredo Pérez Guzmán, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, C. Guillermo Padilla Ledezma, Subdirector de Recursos Materiales.

(Firma)
 México, Distrito Federal a 11 de febrero de 2009.
 Directora General de Administración
 Lic. Lidia Araceli Jiménez Mejía

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, Dirección de Administración
Convocatoria de Licitación Pública Nacional No. RTP/LPN/006/2009

El L.C. Carlos González Torres, Director de Administración de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 26, 27 inciso A), 28, 43, 63, Fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, para participar en la Licitación Pública Nacional No. **RTP/LPN/006/2009** para la Contratación del Servicio de Transportación de Diesel UBA para los Autobuses con tecnología ambiental que así lo requieran.

No. Licitación	Descripción de los principales Bienes y/o Servicios	Acto de Presentación de Propuestas con la Documentación Legal y Administrativa, Técnica y Económica	Acto de Fallo
RTP/LPN/006/2009	Servicio de Transporte de Diesel, según disposición del área (el tanque con capacidad de 42,000 litros debe ser de acero inoxidable y que cuente con rastreo satelital, debiendo incluir los peajes correspondientes de la Ruta: Cd. Juárez, Chih.-México, D. F., y el seguro correspondiente), (32 Servicios)	19-Febrero-2009 16:00 Hrs.	23-Febrero-2009 16:00 Hrs.

La venta de Bases de esta Licitación tendrá lugar en el Tercer Piso del inmueble marcado con el número 114 de la Calle de Serapio Rendón, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F., del 11 al 13 de Febrero de 2009, en un horario de 10:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:00 horas.

El costo de las Bases es de \$ 2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido, y se podrá efectuar mediante efectivo, cheque nominativo certificado o de caja a favor de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

Los eventos previstos en los distintos Actos, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de este Organismo, ubicada en la Calle de Serapio Rendón número 114, Planta Baja, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, en México, D.F.; de acuerdo al calendario establecido en la presente Convocatoria, la Junta de Aclaración de Bases, se llevará a cabo el día 16 de Febrero de 2009 a las 16:00 horas.

Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en moneda nacional y deberán ser dirigidas a la Gerencia de Abastecimientos de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

No se otorgarán anticipos para la prestación de los servicios.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la prestación de los servicios, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las bases de esta Licitación.
- 2.- Forma de pago: 30 días posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

A t e n t a m e n t e
México, D.F., a 11 de Febrero de 2009.
Responsable del Procedimiento de Licitación Pública Nacional
(Firma)
L.C. Carlos González Torres
Director de Administración

SECCIÓN DE AVISOS

“PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” AVISO DE FUSIÓN.

Mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, S.A. DE C.V. (PIPSA), efectuada el día treinta de diciembre del dos mil ocho, se acordó fusionar la sociedad, subsistiendo PIPSA como sociedad fusionante, y fungiendo NEW CO, S.A. DE C.V. y C AND S MEXICANA, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas. Ahora bien, en los términos y para los efectos legales previstos en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión y los balances de la sociedad fusionante; ello sin menoscabo de que, en el domicilio social, se encuentra a disposición de los socios y acreedores el texto completo de los acuerdos de fusión y sus anexos.

En base a lo anterior se publica la siguiente síntesis de información:

1.- ACUERDO DE FUSIÓN.

Se aprueba y se resuelve la fusión de PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante, con NEW CO, S.A. DE C.V. y C AND S MEXICANA, S.A. DE C.V., como sociedades fusionadas.

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionante, subsistirá legal y jurídicamente y al surtir efectos la fusión entre las partes, las sociedades fusionadas se extinguirán y transmitirán a título universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad fusionante.

2.- ESTADOS FINANCIEROS BASE DE LA FUSIÓN.

Se aprueba que la fusión se efectúe tomando como base los estados financieros de PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, S.A. DE C.V. y NEW CO, S.A. DE C.V. y C AND S MEXICANA, S.A. DE C.V., con cifras al 30 DE NOVIEMBRE DEL 2008.

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008. Cifras en pesos

ACTIVO

CIRCULANTE

Caja y Bancos	546,335.91
Documentos y Cuentas por Cobrar	60'096,615.57
Inventarios	8'220,545.84
Suma del Activo Circulante	68'863,497.32

FIJO

Maquinaria, Mobiliario y Equipo Neto	1'339,922.82
--------------------------------------	--------------

DIFERIDO

Activo Diferido Neto	1'903,673.84
SUMA EL ACTIVO	72'107,093.98

PASIVO

A CORTO PLAZO

Proveedores	21'632,137.80
Otros Pasivos Acumulados	37'643,820.16
Impuestos por Pagar	504,108.97
Suma Pasivo a Corto Plazo	59'780,066.93

A LARGO PLAZO

Otros Créditos	17'750,145.46
SUMA EL PASIVO	77'530,212.39

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	7'861,000.00
Aportaciones p. Futuros Aumentos de Capital	12'640,005.11
Utilidad (Perdidas) Acumuladas Neto	(52'303,851.01)
Resultado del Ejercicio Neto	8'332,545.61
Otras Cuentas de Capital Contable	18'047,181.88
Suma el Capital Contable	(5'423,118.41)
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	72'107,093.98

C AND S MEXICANA, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Cifras en pesos**ACTIVO****CIRCULANTE**

Caja y Bancos	10,138.55
Documentos y Cuentas por Cobrar	2'017,410.35
Suma del Activo Circulante	2'027,548.90

FIJO

Maquinaria, Mobiliario y Equipo Neto	290,689.00
--------------------------------------	------------

DIFERIDO

Activo Diferido Neto	22,241.85
SUMA EL ACTIVO	2'340,479.75

PASIVO**A CORTO PLAZO**

Proveedores	1'784,953.99
Otros Pasivos Acumulados	13'624,701.87
Impuestos por Pagar	57,070.48
Suma Pasivo a Corto Plazo	15'466,726.34

A LARGO PLAZO

Reserva Prima de Antigüedad	19,682.94
SUMA EL PASIVO	15'486,409.28

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	70,934.00
Utilidad (Perdidas) Acumuladas Neto	(12'848,382.13)
Resultado del Ejercicio Neto	(368,481.40)
Suma el Capital Contable	(13'145,929.53)
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	2'340,479.75

NEW CO, S.A. DE C.V.

(FUSIONADA)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Cifras en pesos**ACTIVO****CIRCULANTE**

Caja y Bancos	139,560.71
Documentos y Cuentas por Cobrar	11'383,491.22
Suma del Activo Circulante	11'523,051.93

FIJO

Maquinaria, Mobiliario y Equipo Neto	245,709.08
--------------------------------------	------------

DIFERIDO

Activo Diferido Neto	306,408.87
SUMA EL ACTIVO	12'075,169.88

PASIVO**A CORTO PLAZO**

Proveedores	55,129.27
Otros Pasivos Acumulados	7'435,321.43
Impuestos por Pagar	(164,710.00)
Suma Pasivo a Corto Plazo	7'325,740.70
SUMA EL PASIVO	7'325,740.70

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	927,940.10
Utilidad (Perdidas) Acumuladas Neto	4'007,011.71
Resultado del Ejercicio Neto	(185,522.63)
Suma el Capital Contable	4'749,429.18
SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	12'075,169.88

3.- EFECTOS DE LA FUSIÓN.

Se aprueba que la fusión surta efectos entre la sociedad fusionante y las fusionadas de inmediato, es decir, a partir de la fecha y hora de firma de la presente acta de asamblea, y PROMOTORA INTERNACIONAL DE PANTALONES, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionante será causahabiente a título universal del activo, pasivo y capital transmitido por las fusionadas, por lo que la sociedad fusionante tendrá de inmediato el dominio directo y asumirá todos los derechos y obligaciones que se deriven del bloque patrimonial transmitido; el activo, pasivo, capital y el capital de aportación actualizado, quedarán incorporados al patrimonio inicial y actual de la sociedad fusionante sin reserva ni limitación alguna en su dominio, haciéndose igualmente constar que el capital social total de la sociedades fusionadas se encuentra íntegramente suscrito y pagado.

Sin embargo, la fusión surtirá plenos efectos contra terceros en el momento de su inscripción en el Registro Público de Comercio, por contar previamente con el consentimiento por escrito de todos los acreedores de la sociedades fusionadas, de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, efectos jurídicos que una vez que se llegue a dar, se retrotraerán por ministerio de ley, al momento y hora de la fecha de esta acta de asamblea general extraordinaria de accionistas.

4.- MECANISMO DE APLICACIÓN DEL PATRIMONIO DE LAS FUSIONADAS.

Al surtir efectos inmediatos la fusión entre las partes, la sociedad fusionante resultará causahabiente a título universal, del sector patrimonial que le correspondan, sin limitación alguna en su dominio, por lo que podrá obligarse libremente respecto a él.

5.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD FUSIONANTE.

Se aprueba que la sociedad fusionante, por lo que respecta al bloque patrimonial que le ha sido aportado en este acto, tome a su cargo todas y cada una de las obligaciones derivadas de las operaciones anteriores de las fusionadas relacionadas con dicho bloque patrimonial de transmisión, en caso de existir las mismas, asumiendo las obligaciones exactamente en los mismos términos, condiciones y naturaleza que se tenían hasta antes de acordarse la fusión.

México, Distrito Federal, a siete de enero del dos mil nueve.

(Firma)

ROGELIO MUÑOZ ORTEGA
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CEL-MEDICAL DISTRIBUCIÓN, S.A. DE C.V.**AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de los accionistas de la empresa CEL-MEDICAL DISTRIBUCIÓN, S.A. de C.V., celebrada el día 17 de diciembre de 2008, acordó, entre otras resoluciones, las siguientes:

1. Aumentar el capital social, en su parte variable, con aportaciones por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL). Para estos efectos se aprobó la emisión de dos mil acciones con valor nominal de quinientos pesos cada una.
2. En consecuencia del referido aumento, el nuevo capital social de Cel-Medical Distribución, S.A. de C.V., es de \$1,060,000.00 (UN MILLÓN SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de los cuales \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) constituyen el capital mínimo fijo sin derecho a retiro en los términos del Artículo Sexto de los estatutos sociales.
3. Los accionistas que deseen ejercer su derecho de preferencia, deberán notificarlo al Presidente o al Tesorero del Consejo de Administración de la Sociedad, por escrito y con acuse de recibo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la presente publicación. La notificación a la que se refiere este párrafo deberá ser hecha en el domicilio fiscal de la sociedad ubicado en Coras # 477-2, Col. Ajusco, C.P. 04300, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo prescrito por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 4 de febrero de 2009

(Firma)

C. José Luis Antillón Clairín
Presidente del Consejo de Administración

“AEREA MOTRIZ” S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Conforme a las resoluciones adoptadas en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades **“NAUTI” S.A. DE C.V.**, celebrada el día 30 de diciembre de 2008 y **“AEREA MOTRIZ”, S.A. DE C.V.**, celebrada el día **31 de Diciembre de 2008**, se acordó fusionar por absorción dichas sociedades, subsistiendo como sociedad Fusionante **“AEREA MOTRIZ” S.A. DE C.V.**, y extinguiéndose **“NAUTI”, S.A. DE C.V.**, como sociedad Fusionada.

En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdo de fusión, adoptados en las asambleas indicadas, que se encuentran incorporados en el convenio de fusión celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2008.

1.- La fusión se llevará a cabo con base en las cantidades reflejadas en los balances generales dictaminados, tanto de **“AEREA MOTRIZ” S.A. DE C.V.**, como de **“NAUTI”, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2007, los cuales deberán ser actualizados a la fecha de que la fusión surta efectos.

2.- En virtud de la fusión:

(i) **“AEREA MOTRIZ”, S.A. DE C.V.** será la única propietaria de todos los activos, derechos, títulos e intereses de **“NAUTI”, S.A. DE C.V.**

(ii) **“AEREA MOTRIZ”, S.A. DE C.V.** asumirá la responsabilidad total, respecto de todas y cada una de las obligaciones existentes a cargo de **“NAUTI”, S.A. DE C.V.**, sin reserva, restricción o limitación alguna, en los términos reflejados en los referidos balances dictaminados al 31 de diciembre de 2007.

(iii) En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la **FUSION** surtirá todos sus efectos entre los accionistas de **“AEREA MOTRIZ ” S.A. DE C.V.** y **“NAUTI”, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos fiscales, contables, financieros, corporativos y legales el día 31 de diciembre de 2008 y frente a terceros en términos de lo establecido en el artículo 224 de la citada ley.

3.- En la fecha en que surta efectos la Fusión, se extinguirá **“NAUTI”, S.A. DE C.V.** y su capital social, equivalente a **\$9’306,000.00 M.N. (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)**, será transmitido en su totalidad a **“AEREA MOTRIZ” S.A. DE C.V.** e incorporado a la parte variable del capital social de dicha sociedad.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil ocho.

(Firma)

Lic. Alejandro Díaz Kunkel
Delegado

**AÉREA MOTRIZ, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

ACTIVO		PASIVO	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	92,984	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	132,071,131
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	78,456,782	OTROS PASIVOS	2,991,078
INVENTARIOS	68,809,739	SUMA DE PASIVO	135,062,209
ACTIVO FIJO NETO	6,083,175	CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS	16,845,822	CAPITAL SOCIAL	9,306,000
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	2,215,113
		RESULTADO DEL EJERCICIO	3,436,959
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	20,268,221
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	35,226,293
SUMA DE ACTIVO	170,288,502	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	170,288,502

(Firma)
Nicolás Carrancedo Ocejo
Representante Legal

“AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO” S.A. DE C.V.

Nota Aclaratoria al “Aviso de Fusión” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 489, página 62, del día 22 de diciembre de 2008.

En el numeral 2, inciso iii):

Dice: ... (iii) Queda pactado el pago o cumplimiento de todas las deudas y obligaciones, en los términos en que las mismas fueron contraídas, conviniendo que dichas deudas a plazo no se darán por vencidas, razón por la fusión surtirá todos sus efectos entre los accionistas de **“AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO” S.A. DE C.V.** y **“PAISAJES DE MALINALCO”, S.A. DE C.V.**, para todos los efectos fiscales, contables, financieros, corporativos y legales el día 31 de octubre de 2008, y frente a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Debe decir: ... (iii) En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá todos sus efectos entre los accionistas de **"AUTOMOTORES AZCAPOTZALCO" S.A. DE C.V.** y **"PAISAJES DE MALINALCO", S.A. DE C.V.**, para todos los efectos fiscales, contables, financieros, corporativos y legales el día 31 de diciembre de 2008, y frente a terceros en términos de lo establecido en el artículo 224 de la citada ley.

En la ciudad de México, Distrito Federal a los veintitrés de diciembre de dos mil ocho.

(Firma)

Lic. Alejandro Díaz Kunkel
Delegado

“FARALLON AUTOMOTRIZ” S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

Conforme a las resoluciones adoptadas en Asambleas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades **“FARALLON AUTOMOTRIZ” S.A. DE C.V.** y **“DISTRIBUIDORA OVMEX”, S.A.**, ambas celebradas el día **31 de Diciembre de 2008**, se acordó fusionar por absorción las sociedades, subsistiendo como sociedad **FUSIONANTE “FARALLON AUTOMOTRIZ” S.A. DE C.V.** y extinguiéndose **“DISTRIBUIDORA OVMEX”, S.A.**, como sociedad **FUSIONADA**.

En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdo de fusión, adoptados en las asambleas indicadas, que se encuentran incorporados en el convenio de fusión celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2008.

1.- La fusión se llevará a cabo con base en las cantidades reflejadas en los balances generales dictaminados, tanto de **“FARALLON AUTOMOTRIZ” S.A. DE C.V.**, como de **“DISTRIBUIDORA OVMEX”, S.A.**, al 31 de diciembre de 2007, los cuales deberán ser actualizados a la fecha de que la fusión surta efectos.

2.- En virtud de la fusión:

(i) **“FARALLON AUTOMOTRIZ”, S.A. DE C.V.** será la única propietaria de todos los activos, derechos, títulos e intereses de **“DISTRIBUIDORA OVMEX”, S.A.**

(ii) **“FARALLON AUTOMOTRIZ”, S.A. DE C.V.** asumirá la responsabilidad total, respecto de todas y cada una de las obligaciones existentes a cargo de **“DISTRIBUIDORA OVMEX”, S.A.**, sin reserva, restricción o limitación alguna, en los términos reflejados en los referidos balances dictaminados al 31 de diciembre de 2007.

(iii) En términos de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la **FUSION** surtirá todos sus efectos entre los accionistas de **“FARALLON AUTOMOTRIZ ” S.A. DE C.V.** y **“DISTRIBUIDORA OVMEX”, S.A.**, para todos los efectos fiscales, contables, financieros, corporativos y legales el día 31 de diciembre de 2008 y frente a terceros en términos de lo establecido en el artículo 224 de la citada ley.

3.- En la fecha en que surta efectos la Fusión, se extinguirá **“DISTRIBUIDORA OVMEX”, S.A.** y su capital social, equivalente a **\$4’550,000.00 M.N. (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL)**, será transmitido en su totalidad a **“FARALLON AUTOMOTRIZ” S.A. DE C.V.** e incorporado a la parte variable del capital social de dicha sociedad.

En la Ciudad de México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil ocho.

(Firma)

Lic. Alejandro Díaz Kunkel
Delegado

**FARALLÓN AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

ACTIVO		PASIVO	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	1,053,468	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	32,063,490
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	19,164,344	OTROS PASIVOS	1,294,990
INVENTARIOS	16,030,996	SUMA DE PASIVO	33,358,480
ACTIVO FIJO NETO	36,688,886	CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS	7,319,311	CAPITAL SOCIAL	14,074,096
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	13,581,102
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(154,136)
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	19,397,463
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	46,898,525
SUMA DE ACTIVO	80,257,005	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	80,257,005

(Firma)
Nicolás Carrancedo Ocejo
Representante Legal

**DISTRIBUIDORA OVMEX, S.A.
BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

ACTIVO		PASIVO	
CAJA, BANCOS E INVERSIONES	8,828,630	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	60,960,134
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	26,538,889	OTROS PASIVOS	113,504
INVENTARIOS	23,679,837	SUMA DE PASIVO	61,073,638
ACTIVO FIJO NETO	7,801,311	CAPITAL CONTABLE	
OTROS ACTIVOS	9,675,870	CAPITAL SOCIAL	4,550,000
		OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	(16,280,529)
		RESULTADO DEL EJERCICIO	2,061,537
		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	25,119,891
		SUMA DE CAPITAL CONTABLE	15,450,899
SUMA DE ACTIVO	76,524,537	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	76,524,537

(Firma)
Nicolás Carrancedo Ocejo
Representante Legal

INMOBILIARIA SAN EDUARDO, S.A. DE C.V.

En términos de lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de los estatutos sociales de Inmobiliaria San Eduardo, S.A. de C.V. y de los artículos 178, 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria San Eduardo, S.A. de C.V. a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la sociedad, ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga 80, colonia San Miguel Chapultepec Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11850, en México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero de 2009, a las 13:00 horas, conforme a el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Discusión, aprobación o en su caso modificación del informe del órgano de administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, correspondiente al ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2008.
- II. Discusión, y en su caso aprobación de decreto de dividendos correspondientes al ejercicio del año 2008, en la proporción accionaria que a cada uno de los accionistas le corresponda.
- III. Discusión y aprobación de la renuncia del C.P. Jaime Zaga Hadid, al cargo de comisario de la sociedad.
- IV. Discusión y aprobación del nombramiento del comisario de la sociedad.
- V. Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Para poder ingresar a la Asamblea, y a fin de que se expida la tarjeta de admisión correspondiente, los accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Gobernador Francisco Fagoaga No. 80, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, Distrito Federal, a más tardar el día veintiséis de febrero del año en curso, los títulos de sus acciones o las constancias de depósito de dichas acciones expedidas por una Institución de Crédito nacional o extranjera.

México, Distrito Federal, a cuatro de febrero de 2009.

(Firma)

Adriana Cuevas Santos
Presidenta del Consejo de Administración

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS
HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V.**

En términos de lo dispuesto por el artículo décimo sexto de los Estatutos Sociales de Promociones Inmobiliarias Hispanomexicanas, S.A. de C.V. y de los artículos 178, 179, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de dicha Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, el día 16 de marzo de 2009, a las 11:00 horas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Suscripción y pago del aumento de Capital Social en su parte variable, acordado mediante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 4 de febrero de 2009.
- II. Designación de delegados especiales para que conjunta o separadamente acudan ante Notario Público a protocolizar y formalizar las resoluciones adoptadas durante la Asamblea.

Se recuerda a los Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea y a fin de que se les expida el pase de entrada correspondiente, deberán depositar en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, cuando menos un día hábil de anticipación a la celebración de la Asamblea, los títulos de sus acciones correspondientes o los documentos con que se acredite la representación de los accionistas en su caso.

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de 2009.

(Firma)

C.P. Silvia Erendira Martínez Vera
Comisario

Promociones Inmobiliarias Hispanomexicanas, S.A. de C.V.

ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
(Ahora ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.)

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. de fecha 10 de noviembre de 2008 se resolvió la TRANSFORMACIÓN de la sociedad en su tipo social, para que en lo sucesivo la misma se denomine como **ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S. de R.L. de C.V.**

Para los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Aviso de Transformación y se transcribe a continuación el último BALANCE GENERAL de Entidades Mariposa Internacional, S.A. de C.V. (**Ahora Entidades Mariposa Internacional, S. de R.L. de C.V.**) al 31 de diciembre de 2008.

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Bancos	100,000.00		
Total Activo circulante	100,000.00	Total Pasivo	0.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital social	100,000.00
		Total Capital contable	100,000.00
SUMA DEL ACTIVO	<u>100,000.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y EL CAPITAL	<u>100,000.00</u>

México, Distrito Federal, a 29 de enero de 2009.

(Firma)

VICTOR ALEJANDRO LOBATO OCHOA

Delegado de la Asamblea General

ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

(Ahora ENTIDADES MARIPOSA INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.)

ASESORES PROFESIONALES EN AJUSTES, SA DE CV
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2008
Pesos M.N.

A C T I V O		P A S I V O	
Circulante		Circulante	
Efectivo, Bancos e Inversiones	10,199		
Suma Activo Circulante	10,199	Suma Pasivo	0
		C A P I T A L	
Fijo		Capital Social	707,500
		Integra Asistencia, S.A. de C.V.	494,000
Suma Activo Fijo	0	Mauricio Alfonso Moreno Garrido	123,050
		Xochitl Guadalupe Cárdenas Zacatecas	56,950
Otros Activos		Ari Vanillo Moreno Cárdenas	33,500
		Resultado del Ejercicio	39,520
		Resultado de Ejercicios Anteriores	-736,822
Suma Otros Activos	0	Total Capital Contable	10,199
Total Activo	10,199	Total Pasivo y Capital	10,199

MEXICO, DISTRITO FEDERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2008
(Firma)

L.C. Ma. Hermelinda Suárez Huape
Liquidadora
Cédula Profesional 1632926

PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V.

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **PROMOCIONES INMOBILIARIAS HISPANOMEXICANAS, S.A. DE C.V.**, celebrada el 4 de febrero de 2009, se adoptaron entre otros acuerdos, aumentar el capital social en su parte variable en la suma de \$14'871,076.00 (Catorce millones ochocientos setenta y un mil setenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

En relación con el aumento de capital variable acordado, se hace del conocimiento de los accionistas para que hagan ejercicio de su derecho de preferencia para suscribir y pagar dicho aumento en la proporción que les corresponda, de acuerdo a su participación en el capital de la sociedad de conformidad con el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad.

México, Distrito Federal, a 5 de febrero de 2009.

Atentamente
(Firma)

C.P. Silvia Erendira Martínez Vera
Comisario
Promociones Inmobiliarias Hispanomexicanas, S.A. de C.V.

SKANSKA PROYECTOS DE MEXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION) BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

(Cantidades en Pesos)

<u>Activo</u>	
Circulante	0.00
Fijo	0.00
Total Activo	0.00
<u>Pasivo</u>	
Otros Cuentas por Pagar	0.00
Total Pasivo	0.00
<u>Capital</u>	
Capital Social	0.00
Pérdidas Acumuladas	0.00
Total Capital	0.00
Total Pasivo más Capital	0.00

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Este balance, los papeles y libros de la Sociedad, quedan a disposición de los accionistas para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 31 de Diciembre de 2008.
(Firma)
JAVIER MENDOZA GARCIA
Liquidador

EDICTOS

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- “Anales de Jurisprudencia: Sesenta y cinco años de difundir cultura jurídica”.- Juzgado. 9º DE LO CIVIL.- “ A ”.- Secretaria.- Exp. 897/2007

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. ANTONIO CRUCES MONTERO.

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **CRUCES MONTERO ANTONIO**, expediente número **897/2007**.

El C. Juez Noveno de lo Civil dictó un auto con fecha dos de diciembre de dos mil ocho, ordenando emplazar por edictos al demandado **CRUCES MONTERO ANTONIO**, haciéndole saber al mismo que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de un termino de **TREINTA DÍAS**, para que recoja las copias simples de traslado, exhibidas por **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, para que dentro del termino legal de **CINCO DÍAS** contados a partir de que recoja las copias simple de referencia o de que en su caso haya fenecido el termino concedido, de contestación a la demanda entablada en su contra por la citada actora, en la Vía Ejecutiva Mercantil dentro de los autos del expediente 897/2007, apercibida de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y se tendrá por contestada la demanda de mérito en sentido negativo, atento a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, teniéndose además por perdido su derecho a designar bienes para embargo, el cual, pasará a favor de su contraparte.

México, D.F., a 11 de Diciembre del año 2008.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA ROMÁN.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO “EL SOL DE MÉXICO”, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y GACETA DE GOBIERNO.

“Anales de Jurisprudencia: Setenta y cinco años de difundir cultura jurídica”

**EDICTO
EMPLAZAMIENTO
HECTOR CORDERO POPOCA**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **HEIDELBERG PRINT FINANCE AMERICAS INC.**, EN CONTRA DE **IMPRENTA QUINCOR, S.A. DE C.V. Y OTRO**, EXPEDIENTE NÚMERO **987/2006**, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, ORDENO POR AUTO DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EMPLAZARLE A JUICIO POR MEDIO DEL PRESENTE, HACIENDOSELE SABER QUE DEBE PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA EN UN PLAZO DE CINCO DIAS QUEDANDO EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

México, D.F., a 10 de Octubre del 2008
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. ANDREA AMANTE NÁPOLES.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO REFORMA Y GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-----





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)